



Doc 9284-AN/905
Edición de 2009-2010
ADENDO núm. 1
Español y ruso únicamente
31/12/08

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

**INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA
EL TRANSPORTE SIN RIESGOS
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA**

EDICIÓN DE 2009-2010

ADENDO núm. 1

Este adendo actualiza las discrepancias notificadas por los explotadores en la versión en español y debe incorporarse en la edición de 2009-2010 de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284). La versión en inglés de este documento ya se publicó con las discrepancias de los explotadores actualizadas.

Capítulo 2

DISCREPANCIAS NOTIFICADAS POR LOS EXPLOTADORES DE LÍNEAS AÉREAS

2.1 Se confía en que todos los explotadores de líneas aéreas se adherirán estrictamente a los requisitos de las Instrucciones Técnicas, facilitando así el transporte rápido y uniforme de mercancías peligrosas por vía aérea. Si una inquietud o problema especial exige que una línea aérea imponga requisitos más restrictivos, se le ruega que notifique a la OACI la discrepancia en cuestión, a fin de incorporarla en esta sección.

≠ 2.2 Las discrepancias que fueron notificadas a la OACI por los explotadores de líneas aéreas antes del 22 de julio de 2008, figuran en la Tabla A-2. Salvo que el contexto indique lo contrario, se parte de la hipótesis de que estas discrepancias se aplican a todos los servicios de transporte aéreo prestados por los explotadores en cuestión. Las discrepancias de los explotadores no deberán ser menos restrictivas que los requisitos estipulados en las Instrucciones y no deberán referirse a requisitos especiales de manipulación o de trámite, sino a consideraciones en materia de seguridad.

≠ 2.3 Si un explotador no puede atenerse a los nuevos requisitos que figuran en esta edición de las Instrucciones, deberá notificarlo a la OACI utilizando el formulario que figura al final de este capítulo. Si esas discrepancias se reciben antes del 17 de abril de 2009 aparecerán en el Adendo que se publicará en mayo de 2009.

2.4 La tabla de discrepancias de los explotadores se basa en los datos proporcionados por los explotadores interesados. Esta tabla se presenta exclusivamente a título informativo y no debe atribuírsele carácter normativo alguno (asignado por la OACI). Toda otra información debe solicitarse al explotador de la línea aérea que corresponda.

2.5 En la Tabla A-2 se indican el o los capítulos o párrafos afectados por cada discrepancia impuesta por algún explotador. Adviértase que ni en los títulos de los capítulos ni en la lista de mercancías peligrosas (Tabla 3-1) se hace referencia a las discrepancias notificadas por los explotadores. Han notificado discrepancias las siguientes líneas aéreas:

	Adria Airways — JP		British Airways — BA
	Aer Lingus — EI	>	Brussels Airlines — SN
	Aerolíneas Argentinas — AR		Cameroon Airlines — UY
+	Aeroméxico — AM		Cargolux Airlines — CV
	AeroPeru — PL		Caribbean Airlines — BW
	Aerovías Nacionales de Colombia S.A. (AVIANCA) — AV	+	Carpatair SA — V3
	Air Algerie — AH	+	Cathay Pacific Airways — CX
	Air Austral — UU		China Airlines — CI
	Air Canada — AC		China Eastern Airlines — MU
>			China Southern — CZ
	Air China — CA		Comair Pty — MN
	Air Europa — UX		Continental Airlines — CO
	Air France — AF		Continental Micronesia — CS
	Air Hong Kong — LD		COPA Airlines — Cargo — CM
≠	Airkenya Express Ltd — P2		Corsair — SS
+	Air Madagascar — MD		Corse Méditerranée — XK
	Air Mauritius — MK		Croatia Airlines — OU
	Air Namibia — SW		Czech Airlines — OK
	Air New Zealand — NZ		Delta Air Lines — DL
	Air Niugini — PX		Deutsche Lufthansa/Lufthansa Cargo AG — LH
	Air Pacific — FJ		DHL Air Limited — DHL — DO
	Air Tahiti Nui — TN	+	DHL Aero Expreso S.A. — D5
	Air Wisconsin — ZW		El Al Israel Airlines — LY
	Alaska Airlines — AS		Emirates — EK
	Alitalia Airlines — AZ		ERA Aviation — 7H
	All Nippon Airways — NH	+	ETIHAD Airways — EY
	American Airlines — AA		EVA Airways — BR
	America West Airlines — HP		European Air Transport — DHL — QY
	Asiana Airlines — OZ		Egyptair — MS
>		≠	Federal Express — FX
	Austrian Airlines — OS		Finnair — AY
	Bangkok Airways — PG	>	
	Biman Bangladesh Airlines — BG		Garuda Indonesia — GA
	bmi — BD	+	Great Wall Airlines — IJ

Gulf Air — GF	Royal Jordanian — RJ
Hapag-Lloyd Flug GmbH — HF	Saudi Arabian Airlines — SV
Hawaiian Airlines — HA	Scandinavian Airlines System (SAS) — SK
Hong Kong Dragon Airlines (Dragonair) — KA	Singapore Airlines/Singapore Airlines Cargo — SQ
IBERIA, Líneas Aéreas de España — IB	Skippers Aviation — JW
Iberworld Airlines — TY	SkyWest Airlines — OO
Indian Airlines — IC	Southern Air — 9S
Iran Air — IR	Southern Air Transport — SJ
Japan Air Lines — JL	Spanair — JK
JAT — Yugoslav Airlines — JU	Swiss International — LX
Jetstar — JQ	TAM Linhas Aereas — JJ
+ Jett8 Airlines Cargo — JX	Tampa Cargo — QT
Kenya Airway — KQ	Thai Airways International — TG
KLM, Royal Dutch Airlines/KLM	Transavia Airlines C.V. — HV
Cityhopper B.V. — KL	
Korean Airlines — KE	> Transportes del Mercosur — TAM — PZ
≠ Lan Airlines — LA	Tunis Air — TU
Lauda Air Luftfahrt AG — NG	Turkish Airlines — TK
Luxair — LG	United Airlines — UA
Malaysia Airlines — MH	United Parcel Service — 5X
Malev Hungarian Airlines — MA	USAfrica Airways — E8
Martinair Holland — MP	US Airways — US
Mexicana Airlines — MX	Varig Airlines — RG
Miami Air International — GL	
Middle East Airlines — ME	> Vietnam Airlines — VN
Nippon Cargo Airlines — KZ	Virgin Atlantic — VS
Northwest Airlines — NW	
Philippine Airlines — PR	> Yemen Airways — IY
Qantas Airways — QF	

Tabla A-2. Discrepancias notificadas por los explotadores

La clave de identificación correspondiente a cada discrepancia notificada por un explotador consta de un identificador de dos o tres caracteres que representa al explotador y un número de serie. Las discrepancias se enuncian en el orden alfabético correspondiente a dichas claves de identificación. Para cada discrepancia se indican los respectivos números de la parte y capítulo o párrafo de las Instrucciones en que se menciona.

Nota.— Salvo cuando se indica de otro modo, las referencias que se citan en el texto de las discrepancias notificadas por los explotadores corresponden a la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes
AA —AMERICAN AIRLINES		
AA-01	No se aceptarán para el transporte las sustancias con riesgo primario o secundario de la División 6.1.	2;6
AA-02	No se aceptarán para el transporte los desechos peligrosos, en ninguna forma, según se define en las reglamentaciones.	
AA-03	Los barómetros de mercurio no se aceptarán para el transporte como equipaje de mano ni despachado.	8;1
AA-04	No se aceptarán para el transporte los embalajes de recuperación.	4;1.4
AC —AIR CANADA		
≠ AC-01	No se utiliza.	
≠ AC-02	Las mercancías peligrosas embaladas, etiquetadas y marcadas y en cantidades aceptables tanto en aeronaves de pasajeros como de carga no deben incluirse en la misma declaración de mercancías peligrosas del expedidor como mercancías peligrosas aceptables "exclusivamente en aeronaves de carga", aunque puedan formar parte del mismo envío.	5;4
AC-03	No se utiliza.	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
AF — AIR FRANCE		
≠ AF-01	<p>No se aceptarán para el transporte las siguientes mercancías peligrosas (véanse las instrucciones de embalaje que figuran [—] a continuación de cada sustancia:</p> <p>a) Todos los objetos explosivos clasificados en la División 1.1 y 1.2.</p> <p>b) División 4.3, ONU 3132 — Sólido que reacciona con el agua, inflamable, n.e.p. [411, 415, Y415, 417, 419, Y419, 420] y ONU 3135 — Sólido que reacciona con el agua, que puede calentarse espontáneamente, n.e.p. [411, 415, 417, 419 y 420].</p> <p>c) Clase 8, ONU 1798 — Ácido nitroclorhídrico [809].</p>	Tabla 3-1
≠ AF-02	<p>Las sustancias infecciosas, muestras de pacientes, muestras para diagnóstico, muestras clínicas y sustancias biológicas (de humanos o animales) sólo se aceptarán para el transporte si se les asigna el ONU 2814 o el ONU 2900, según corresponda.</p> <p>Las únicas excepciones a esta discrepancia son :</p> <ul style="list-style-type: none"> — muestras de sangre seca, en la forma de gota de sangre depositada en un material absorbente; — sangre o componentes sanguíneos sin patógenos extraídos para fines de transfusión o para preparar productos sanguíneos que deban utilizarse en transfusiones o trasplantes en seres humanos o animales; — tejidos u órganos que deban utilizarse en trasplantes en seres humanos o animales. <p>En estos casos, la carta de porte aéreo debe incluir una descripción detallada para permitir la identificación de estos artículos como mercancías no reglamentadas.</p>	2;6 Tabla 3-1 5;4
≠ AF-03	<p>Para transportar mercancías peligrosas con dispensas o aprobaciones de las autoridades nacionales que corresponda, se requiere la aprobación previa de Air France.</p>	
AH — AIR ALGERIE		
≠ AH-01	<p>El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones adicionales de manipulación; por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00".</p> <p>Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.</p>	5;4
AH-02	<p>Clase 1 — Explosivos. Debido a los requisitos de la Administración de aviación civil de Argelia, los expedidores deben obtener aprobación previa de Air Algerie para transportar cualquier tipo de explosivo, incluyendo municiones en el equipaje de los pasajeros, hacia, desde o por Argelia. La solicitud debe presentarse como mínimo cinco (5) días antes del envío o viaje.</p>	2;1 8;1
AM — AEROMÉXICO		
+ AM-01	<p>No se aceptarán para el transporte los explosivos de Clase 1, a excepción de los explosivos de la División 1.4S (y Cartuchos de accionamiento, ONU 0323 [como piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)] (véase la subsección 5.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).</p>	2;1
+ AM-02	<p>No se aceptarán para el transporte las mercancías de la División 2.3, Gases tóxicos [a excepción de las piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)].</p>	2;2

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
+ AM-03	No se aceptarán para el transporte los líquidos inflamables de la Clase 3, [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)] excepto: <ul style="list-style-type: none"> — cuando forman parte de botiquines de primeros auxilios; — Materiales para pintura, ONU 1263, del Grupo de embalaje III únicamente, y — Productos de perfumería, ONU 1266, del Grupo de embalaje III. 	2;3 Tabla 3-1
+ AM-04	No se aceptarán para el transporte las sustancias sólidas inflamables de la Clase 4.	2;4
+ AM-05	No se aceptarán para el transporte las sustancias comburentes y los peróxidos orgánicos.	2;5
+ AM-06	No se aceptarán para el transporte las sustancias de las Divisiones 6.1 y 6.2.	2;6
+ AM-07	El material radiactivo de la Clase 7 de las Categorías I, II y III se aceptará para el transporte siempre que se cumplan las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> — el material radiactivo está destinado a diagnóstico médico o investigación o tratamiento médico; o — el material radiactivo se utilizará en análisis médicos relacionados directamente con la salud de seres humanos; y — el índice de transporte (IT) total por bulto o por grupo de bultos no excede de 3,0. <p>En la declaración del expedidor adjunta a cada envío de material radiactivo de las Categorías I, II o III debe figurar la indicación siguiente: "Este material radiactivo se utilizará, o es producto de, investigación, diagnóstico o tratamiento médico".</p>	2;7 5;4
+ AM-08	No se aceptarán para el transporte las sustancias corrosivas de la Clase 8 [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)].	2;8
+ AM-09	Los artículos pertenecientes a la Clase 9 no se aceptarán para el transporte, a excepción de los productos siguientes [Excepción: piezas y suministros de la compañía (COMAT)]: <ul style="list-style-type: none"> ONU 1845 — Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) ONU 2071 — Abonos a base de nitrato amónico ONU 3072 — Aparatos de salvamento no autoinflables ONU 3166 — Motores de combustión interna propulsados por gas inflamable ONU 3166 — Vehículo propulsado por gas inflamable ONU 3245 — Microorganismos modificados genéticamente ONU 3245 — Organismos modificados genéticamente ONU 3268 — Módulos de bolsas inflables ONU 3268 — Pretensores de cinturones de seguridad ONU 3316 — Juego de muestras químicas ONU 3316 — Botiquín de primeros auxilios ONU 3334 — Líquido reglamentado para la aviación, n.e.p. ONU 3335 — Sólido reglamentado para la aviación, n.e.p. ONU 3363 — Mercancías peligrosas en aparatos ONU 3363 — Mercancías peligrosas en maquinarias ID 8000 — Artículo de consumo. 	2;9 Tabla 3-1
+ AM-10	No se aceptarán para el transporte animales infectados, vivos o muertos.	2;6
+ AM-11	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas (véase 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	3;5
+ AM-12	Los micro-organismos y organismos modificados genéticamente no deben representar riesgo para los seres humanos, animales o plantas.	2;6
>		

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>	
AR — AEROLÍNEAS ARGENTINAS			
AR-01	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades excepcionadas.	3;5	
AS — ALASKA AIRLINES			
AS-01	No se aceptará para el transporte en aeronaves de pasajeros o aeronaves de carga, ningún dispositivo denominado generador de oxígeno (p. ej., Generadores de oxígeno químicos; 5.1; ONU 3356; Grupo de embalaje II).	2;5 Tabla 3-1	
AS-02	División 6.1 — Ninguna sustancia que requiera llevar etiqueta de "Tóxico" será aceptada para el transporte.	2;6 Tabla 3-1	
AS-03	División 2.3 — No se aceptará para el transporte ninguna sustancia que deba llevar la etiqueta "Gas tóxico".	2;3 Tabla 3-1 5;3	
AS-04	Exclusivamente en aeronaves de carga, el material radiactivo de la Clase 7 sólo se aceptará en las cantidades para aeronaves de pasajeros (índice de transporte (IT) total de 50 por aeronave e índice de transporte (IT) máximo de 3 por bulto o sobreembalaje).	2;7 7;2.9	
AS-05	Clase 8 — No se aceptarán para el transporte las sustancias corrosivas de Clase 8 siguientes (véanse las instrucciones de embalaje [—] indicadas después de la sustancia): ONU 1787 — Ácido yodhídrico [809, Y809, 813, 819, Y819 y 321]).	2;8 Tabla 3-1	
AS-06	Clase 9 — No se aceptarán para el transporte las siguientes mercancías peligrosas varias (véase la instrucción de embalaje [—] indicada después de la sustancia): ONU 2211 — Polímeros expansibles en perlas, que desprenden vapores inflamables [908].	2;9 Tabla 3-1	
AS-07	No se aceptarán para el transporte los desechos peligrosos según se definen en las reglamentaciones.		
AS-08	Se aceptarán para el transporte las sustancias de la División 6.2 — Sustancias infecciosas únicamente si: — se están enviando a una instalación médica o de diagnóstico; o — se trata de productos biológicos terminados con número de licencia de fabricación del gobierno de los Estados Unidos; y — están destinadas a uso humano o fines veterinarios.	2;6	
AS-09	Los transportistas que actúan como socios en la compartición de códigos utilizando un número de vuelo AS no podrán aceptar mercancías peligrosas para el transporte. Dirigirse al explotador para obtener información más concreta.		
AV — AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. (AVIANCA)			
AV-01	A excepción de los explosivos de la División 1.4S embalados para transporte en aeronaves de pasajeros, no se aceptarán para el transporte los explosivos de Clase 1.	2;1	
AV-02	No se utiliza.		
+	AV-03	No se aceptarán para el transporte los desechos peligrosos, en ninguna forma, según se define en las reglamentaciones.	
+	AV-04	No se aceptarán para el transporte las mercancías de la División 2.3.	2;2

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
+	AV-05 Las sillas de ruedas con baterías derramables serán aceptadas solamente cuando la batería haya sido removida de la silla y embalada de acuerdo con lo que se señala en 2.3.2.4 y 9.3.15 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	8;1
+	AV-06 No se aceptará para el transporte el Oxígeno comprimido, ONU 1072, con riesgo secundario de la División 5.1, que requieran los pasajeros para uso médico. Avianca proporcionará los cilindros de oxígeno, previa reserva.	8;1
+	AV-07 No se aceptarán para el transporte por correo aéreo mercancías peligrosas, comprendidas las sustancias infecciosas, productos biológicos y material radiactivo. (Véase 2.4 y 10.2.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	1;2,3
+	AV-08 El material radiactivo fisionable de la Clase 7 no se aceptará para el transporte. (Véase 10.5.15 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	2;7
+	AV-09 El material radiactivo de la Clase 7 de las Categorías I, II y III se aceptará para el transporte siempre que sea para utilizarlo en diagnósticos o tratamientos médicos o en investigaciones médicas o industriales.	2;7 5;1
AY — FINNAIR		
≠	AY-01 Para obtener información sobre limitaciones operacionales en los vuelos y embargo en los puntos de destino de Finnair, es preciso comunicarse previamente con la oficina de carga de Finnair o su agencia general de ventas (GSA). La información de contacto puede obtenerse dirigiéndose al sitio: www.finnaircargo.com > Customer Service > Contacts.	
≠	AY-02 Las mercancías peligrosas según la definición de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, comprendidos los artículos exceptuados del párrafo 2.4, no se aceptarán en el correo aéreo. La única excepción en este caso son las muestras de pacientes, siempre que se ajusten a las condiciones del subpárrafo 2.4.2 b).	1;2,3
+	AY-03 En el caso de envíos que se transportan en virtud de dispensas o aprobaciones estatales (p. ej., de conformidad con las disposiciones especiales A1, A2, A106 o A109), es preciso comunicarse con el Centro de tráfico de carga (Cargo Traffic Center) y deben proporcionarse, por fax u otro medio, copias del documento de transporte de mercancías peligrosas y de la aprobación o exención, si corresponde. Los envíos se aceptarán únicamente si se cuenta con la aprobación del Centro de tráfico de carga. Finnair Cargo Traffic Center HEL-FL-AY Teléfono: +358-9-818 5450 Fax: +358-9-818 5448 Correo-e: cargotraffic-center@finnair.com	3;3 5;4
+	AY-04 Los embalajes únicos que contienen mercancías peligrosas líquidas sólo se aceptarán para el transporte si como sobre-embalaje se utiliza, por ejemplo, una paleta de madera de tamaño adecuado para proteger como mínimo las partes superior e inferior de los embalajes.	4;1
AZ — ALITALIA AIRLINES		
AZ-01	Se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados únicamente cuando el envío agrupado contenga sólo mercancías peligrosas y no incluya otra carga no reglamentada.	7;1
BA — BRITISH AIRWAYS		
BA-01	ONU 1169, ONU 1197, ONU 3334. Con excepción de los embalajes compuestos, no se aceptarán para el transporte en embalajes únicos los concentrados o esencias en forma líquida con intensas propiedades irritantes o de olor fuerte, como el ajo, salvo cuando estén embalados en un embalaje adicional estanco que forme un sobre-embalaje para cada embalaje único que se utilice. El sobre-embalaje debe cumplir los requisitos de marcas, etiquetas y documentos para sobre-embalajes y llevar etiquetas de orientación.	Tabla 3-1 4;5, 4;11 5;2, 5;3

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
≠ BA-02	<p>ONU 3090 — Baterías de litio. Las baterías y pilas de (metal) litio primarias (no recargables) no se aceptarán para el transporte como carga en aeronaves de pasajeros (véase la Instrucción de embalaje 968).</p> <p>Esta prohibición no se aplica a:</p> <ul style="list-style-type: none"> — ONU 3091, ONU 3480, ONU 3481; — las baterías de litio (recargables y no recargables) especificadas en las disposiciones sobre las mercancías peligrosas que transportan los pasajeros o los miembros de la tripulación (véase la Tabla 2.3.A de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.) 	Tabla 3-1 4;11 8;1
≠ BA-03	No se aceptarán para el transporte por correo las sustancias infecciosas (ONU 2814, ONU 2900 y ONU 3373) ni los productos biológicos.	1;2,3 2;6 Tabla 3-1
BA-04	No se aceptarán para el transporte los desechos peligrosos, en ninguna forma, según se define en las reglamentaciones.	5;1,1
≠ BA-05	El transporte de Generadores de oxígeno químicos (ONU 3356) está prohibido.	2;5
BA-06	No se aceptará para el transporte en ninguna forma el material radiactivo de la Clase 7.	2;7
BD — bmi		
BD-01	El Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) — ONU 1845 está limitado a 200 kg por bodega de la aeronave.	Tabla 3-1 7;2
BG — BIMAN BANGLADESH AIRLINES		
BG-01	No se aceptarán mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
BR — EVA AIRWAYS		
BR-01	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas para las que se requiere la etiqueta "Exclusivamente en aeronaves de carga" (CAO), a excepción de:	Tabla 3-1 5;3
	<ul style="list-style-type: none"> — Gases no tóxicos ininflamables de la División 2.2, sin riesgo secundario; — Líquidos inflamables de la Clase 3, Grupo de embalaje II o III y sin riesgo secundario; y — Sustancias peligrosas varias — Clase 9. 	
BR-02	No se aceptarán las mercancías peligrosas del Grupo de embalaje I.	Tabla 3-1
BR-03	A excepción de los explosivos de la División 1.4S, Clase 1, no se aceptará el transporte de explosivos.	2;1
BR-04	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
≠ BR-05	Las mercancías peligrosas que corresponden a lo definido en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA no se aceptarán para el transporte por correo aéreo.	1;2,3
≠ BR-06	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de:	7;1
	<ul style="list-style-type: none"> — los envíos agrupados que llevan una carta de porte aéreo general con una carta de porte aéreo específica; o 	

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes	
	<ul style="list-style-type: none"> — los envíos agrupados con múltiples cartas de porte aéreo específicas que contienen ID 8000 (Artículos de consumo) y/u ONU 1266 (Productos de perfumería); y/u ONU 2807 (Material magnetizado); o — los envíos agrupados con múltiples cartas de porte aéreo específicas que contienen ID 8000 (Artículos de consumo) y/u ONU 1266 (Productos de perfumería), y/u ONU 2807 (Material magnetizado), comprendida otra carga de tipo general, o — los envíos agrupados con múltiples cartas de porte aéreo específicas que contienen ONU 1845 (Dióxido de carbono sólido/Hielo seco) cuando se usa como refrigerante de mercancías no peligrosas. 		
≠	BR-07	No se aceptarán para el transporte los envíos de mercancías peligrosas transbordados de o a otros explotadores, a excepción de ONU 2807 (Material magnetizado) y los artículos de algunas clases o divisiones, siempre que se cuente para ello con la aprobación previa de la oficina principal de Eva Air.	Tabla 3-1
≠	BR-08	No se aceptarán para el transporte los Generadores de oxígeno químicos (ONU 3356).	2;5 Tabla 3-1
		<i>Nota.— BR-01, BR-02, BR-03, BR-08 y BR-15 no se aplicarán a los artículos que se transporten como COMAT (material de la compañía) de EVA o material AOG (para aeronaves en tierra) de la compañía EGAT que figuran en el párrafo 4.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.</i>	
≠	BR-09	División 2.1 — Gases inflamables. Los gases inflamables que se indican a continuación no se aceptarán para el transporte (véanse las instrucciones de embalaje [-] que figuran después de la sustancia): ONU 1057 — Encendedores, encendedores desechables de nailon o plástico altamente resistente [201].	2;2 Tabla 3-1
	BR-10	No se aceptarán para el transporte los gases tóxicos de la División 2.3.	2;2
	BR-11	No se aceptará para el transporte material radiactivo de la Clase 7, de las Categorías Amarilla-II y Amarilla-III, material fisionable ni bultos exceptuados.	1;6.2 7;5.1
	BR-12	Clase 8 — Sustancias corrosivas. Las sustancias corrosivas siguientes no se aceptarán para el transporte (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia): ONU 1787 — Ácido yodhídrico [809, Y809, 813, 819, Y819, 821] ONU 2803 — Galio [804].	2;8 Tabla 3-1
	BR-13	Clase 9 — Mercancías peligrosas varias. No se aceptarán para el transporte las siguientes mercancías peligrosas (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de la sustancia): ONU 2211 — Polímeros expansibles en perlas, que desprenden vapores inflamables [908].	2;9 Tabla 3-1
≠	BR-14	Las sustancias infecciosas, de Categoría A, de la División 6.2 deben transportarse en aeronaves de carga.	2;6 7;2
≠	BR-15	Las mercancías peligrosas destinadas a lugares a los que EVA no presta servicio con sus propias aeronaves, pueden aceptarse a bordo de vuelos BR cuando el personal encargado de reservas, en la estación de origen, ha concertado arreglos previos para el transporte al punto de destino final. <i>Nota.— La lista de restricciones en todas las discrepancias de EVA no se aplica a los materiales de la Comandancia logística militar de la R. de Ch.</i>	
	BR-16	No se acepta cargar mercancías peligrosas a bordo de aeronaves MD90, a excepción de: ONU 1845 — Dióxido de carbono sólido/Hielo seco utilizado como refrigerante de mercancías no peligrosas.	Tabla 3-1 7;2

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
BW — CARIBBEAN AIRLINES		
≠ BW 1	Caribbean Airlines no aceptará para el transporte en sus aeronaves sustancias que presenten un riesgo primario o secundario de 6.1 en cualquier forma.	2;6 Tabla 3-1
CA — AIR CHINA		
CA-01	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: <ul style="list-style-type: none"> — los envíos agrupados que contienen ONU 1845 — Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante; y — los envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica únicamente. 	7;1
CA-02	No se utiliza.	
CA-03	No se utiliza.	
CA-04	Se debe utilizar material absorbente para absorber todo el contenido de los embalajes interiores de los embalajes combinados que contengan líquidos corrosivos de los Grupos de embalaje I, II y III.	4;1
≠ CA-05	El número de fax o facsímil del consignatario debe figurar en la carta de porte aéreo.	5;4
CA-06	Las mercancías peligrosas que vienen de China no se aceptarán para el transporte en el correo aéreo, a excepción del material radiactivo en bultos exceptuados que satisface los requisitos de 2.4.1 de la reglamentación.	1;2,3, 1;6
CA-07	Las mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas que vienen de China no se aceptarán para el transporte, a excepción del material radiactivo en bultos exceptuados.	1;6 3;5
CA-08	No se cuenta con almacenaje en frío para mercancías peligrosas, a excepción de Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) cuando se usa como refrigerante.	
CA-09	No se aceptarán para el transporte artificios de pirotecnia provenientes de China.	
CI — CHINA AIRLINES		
CI-01	China Airlines no aceptará ninguna expedición de mercancías peligrosas según la definición de estas Instrucciones para el transporte en sus vuelos internacionales de pasajeros como tampoco en sus vuelos del interior, con excepción de la Clase 9 y AOG (excluyendo generadores de oxígeno).	Tabla 3-1
CI-02	No se admitirán mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
CI-03	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: <ul style="list-style-type: none"> — los envíos agrupados que tienen una carta de porte aéreo general con una carta de porte aéreo específica; o — los envíos agrupados con múltiples cartas de porte aéreo específicas que contienen ID 8000 (Artículos de consumo); o — los envíos agrupados con múltiples cartas de porte aéreo específicas que contienen ONU 1266 (Productos de perfumería); o — los envíos agrupados con múltiples cartas de porte aéreo específicas que contienen ID 8000 y/u ONU 1266 mezclados con carga general. 	7;1
CI-04	Las mercancías peligrosas líquidas con riesgo primario o secundario de la Clase 8 — Sustancias corrosivas, deben embalsarse en embalajes combinados.	2;8 Tabla 3-1 4;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
CM — COPA AIRLINES — CARGO		
CM-01	Los explosivos no se aceptarán para el transporte (Excepción: explosivos de la División 1.4S embalados en aeronaves de pasajeros).	2;1 Tabla 3-1
CM-02	No se aceptarán para el transporte los gases inflamables de la División 2.1.	2;2 Tabla 3-1
CM-03	Las sustancias comburentes y los peróxidos orgánicos con riesgo primario o secundario no se aceptarán para el transporte. (Excepción: el oxígeno comprimido, ONU 1072, con riesgo secundario).	2;5 Tabla 3-1
CM-04	El material radiactivo no se aceptará para el transporte.	2;7 Tabla 3-1
CO — CONTINENTAL AIRLINES		
CO-01	Los explosivos de la Clase 1 no se aceptarán para el transporte. [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)]. (Véanse las Instrucciones de embalaje 101 a 143.)	2;1 Tabla 3-1
CO-02	Los gases inflamables de la División 2.1 no se aceptarán para el transporte. [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)]. (Véanse las Instrucciones de embalaje 200 a 214.)	2;2 Tabla 3-1
≠ CO-03	Todas las mercancías peligrosas líquidas, de todas las clases y divisiones, deben embalarse en embalajes combinados. Los embalajes únicos no están permitidos. Por definición, un sobre-embalaje no es un embalaje combinado (véanse las definiciones de 1;3).	1;3 4;1
CO-04	Los sólidos inflamables, División 4.1; las sustancias que presentan riesgo de combustión espontánea, División 4.2; y las sustancias que en contacto con el agua emiten gases inflamables, División 4.3, de la Clase 4, como riesgo primario o secundario no se aceptarán para el transporte. [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)]. (Véanse las Instrucciones de embalaje 400 a Y434.)	2;4 Tabla 3-1
≠ CO-05	Las sustancias comburentes, División 5.1, y los peróxidos orgánicos, División 5.2, de la Clase 5 como riesgo primario o secundario no se aceptarán para el transporte. (Excepción: oxígeno comprimido, ONU 1072, con riesgo secundario de la División 5.1 y piezas y suministros de material de la compañía [COMAT] con riesgo primario o secundario de la División 5.1 ó 5.2). (Véanse las Instrucciones de embalaje 500 a 523.)	2;5 Tabla 3-1
CO-06	Las sustancias tóxicas de la División 6.1 como riesgo primario o secundario no se aceptarán para el transporte. (Véanse todas las Instrucciones de embalaje de la serie 600 excepto 602, 622 y 650.)	2;6 Tabla 3-1
≠ CO-07	Las sustancias infecciosas de la División 6.2, de las Categorías A y B, (ONU 2814, ONU 2900 y ONU 3373) (excepto las sustancias que se envían a laboratorios con fines de diagnóstico o los productos biológicos terminados con número de licencia de fabricación del Gobierno de los Estados Unidos destinados a uso humano o fines veterinarios) no se aceptarán para el transporte. En el caso de muestras exceptuadas (humanas o animales) de pacientes, debe utilizarse un embalaje exterior rígido (véase 3.6.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y las Instrucciones de embalaje 602, 622 y 650).	2;6 Tabla 3-1
CO-08	Para todos los envíos internacionales o nacionales de mercancías peligrosas respecto de los cuales se requiere un documento de transporte de mercancías peligrosas, comprendidos los envíos entre líneas aéreas y los envíos de piezas y suministros de material de la compañía [COMAT], según la definición de estas Instrucciones, deberán efectuarse las reservaciones de espacio pertinentes. En Estados Unidos y Canadá, es preciso dirigirse al Centro de servicio de la clientela de Continental Airlines (281-553-5050 ó 1-800-421-2456) (SITA: IAHFCCO) para efectuar las reservaciones. En el caso de envíos internacionales, se requiere llamar a la estación local de carga. (Véase 1.3.2 y 9.1.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.)	5;1 5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
≠	<p>CO-09 El transporte de ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (Hielo seco), se restringirá a los límites establecidos que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> — todas las aeronaves de fuselaje angosto (B737, B757, ERJ) — 114 kg (250 lb) por aeronave; — todas las aeronaves de fuselaje ancho (B767, B777) — 200 kg (440 lb) por aeronave. <p>Excepción: En vista de la velocidad de sublimación limitada del hielo seco cuando se transporta en recipientes “refrigerados/aislados”, el mismo puede transportarse en las cantidades que se indican a continuación en recipientes con código “PC” del explotador o en recipientes cuyo prefijo empiece con “R”:</p> <p style="padding-left: 40px;">B777-200 — 1 088 kg (2 400 lb); B767-400 — 816 kg (1 800 lb); B767-200 — 635 kg (1 400 lb); B757-200 — 590 kg (1 300 lb); B757-300 — 725 kg (1 600 lb); o B737-(toda la serie) — 430 kg (950 lb).</p> <p>Las limitaciones relativas a los contenedores se aplican por aeronave. (Véase 9.3.12 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y la Instrucción de embalaje 904.)</p> <p>Todos los envíos nacionales e internacionales que contienen Dióxido de carbono sólido (Hielo seco), ONU 1845, deben llevar una etiqueta de la Clase 9 adherida al bulto.</p>	<p>2;9 Tabla 3-1 5;3 7;2.11</p>
≠	<p>CO-10 Además de los artículos prohibidos en las Discrepancias notificadas por los Estados y en 4.2 (Lista de mercancías peligrosas) de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, en Continental Airlines está prohibido el transporte de los artículos siguientes:</p> <p>ONU 3090 — Baterías de litio. Las baterías y pilas de (metal) litio primarias (no recargables) no se aceptarán para el transporte como carga (véase la Instrucción de embalaje 968). Esta prohibición no se aplica a:</p> <ul style="list-style-type: none"> — ONU 3091, ONU 3480, ONU 3481; — las baterías de litio (recargables y no recargables) especificadas en las disposiciones sobre las mercancías peligrosas que transportan los pasajeros o los miembros de la tripulación (véase la Tabla 2.3.A de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA). 	<p>Tabla 3-1 4;11 8;1</p>
+	<p>CO-11 Continental Airlines no preparará, insertará ni enmendará la sección de información de manipulación ni la sección relativa al tipo y la cantidad de mercancías en la carta de porte aéreo de las mercancías peligrosas que figuran en la subsección 4.2 (Lista de mercancías peligrosas) de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, vigente.</p>	<p>Tabla 3-1 5;4</p>
CS — CONTINENTAL MICRONESIA		
≠	<p>CS-01 Los explosivos de la Clase 1 no se aceptarán para el transporte. [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)]. (Véanse las Instrucciones de embalaje 101 a 143.)</p>	<p>2;1 Tabla 3-1 4;3</p>
≠	<p>CS-02 Los gases inflamables de la Clase 2, División 2.1, no se aceptarán para el transporte. [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)]. (Véanse las Instrucciones de embalaje 202 a 214.)</p>	<p>2;2 Tabla 3-1 4;4</p>
≠	<p>CS-03 Todas las mercancías peligrosas líquidas, de todas las clases y divisiones, deben embalarse en embalajes combinados. Los embalajes únicos no están permitidos. Por definición, un sobre-embalaje no es un embalaje combinado (véanse las definiciones de 1;3).</p>	<p>1;3 4;1</p>

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
≠ CS-04	Los sólidos inflamables, División 4.1; las sustancias que presentan riesgo de combustión espontánea, División 4.2; y las sustancias que en contacto con el agua emiten gases inflamables, División 4.3, de la Clase 4, como riesgo primario o secundario no se aceptarán para el transporte. [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)]. (Véanse las Instrucciones de embalaje 400 a Y434.)	2;4 Tabla 3-1 4;6
≠ CS-05	Las sustancias comburentes, División 5.1, y los peróxidos orgánicos, División 5.2, de la Clase 5 como riesgo primario o secundario no se aceptarán para el transporte. (Excepción: el oxígeno comprimido, ONU 1072, con riesgo secundario de la División 5.1 y piezas y suministros de material de la compañía (COMAT) con riesgo primario o secundario de la División 5.1 ó 5.2). (Véanse las Instrucciones de embalaje 500 a 523.)	2;5 Tabla 3-1 4;7
≠ CS-06	Las sustancias tóxicas de la División 6.1 como riesgo primario o secundario no se aceptarán para el transporte. (Véanse todas las Instrucciones de embalaje de la serie 600, excepto 602, 622 y 650.)	2;6 Tabla 3-1 4;8
≠ CS-07	Las sustancias infecciosas de la División 6.2 se aceptarán para el transporte si se cumplen los requisitos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1) Las sustancias infecciosas de la Categoría A o B o las muestras de pacientes respecto de las cuales se sabe, o se sospecha, o existe una mínima probabilidad de que contengan patógenos, deben embalarse ajustándose a la Instrucción de embalaje 602 y enviarse como Sustancias infecciosas (ONU 2814 u ONU 2900). Deben cumplirse los requisitos adicionales siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) cada bulto completo no debe medir más de 460 mm (18") de diámetro y 405 mm (16") de altura; b) los bultos deben identificarse y presentarse al explotador individualmente y no en envíos agrupados con otros envíos; c) las sustancias infecciosas, vivas o muertas, no se permiten en el correo aéreo; d) las sustancias biológicas no se permiten en el correo aéreo. 2) Las sustancias biológicas o muestras para diagnóstico que se transportan con fines de diagnóstico inicial y respecto de las cuales no hay razón para sospechar la presencia de patógenos deben asignarse a ONU 3373 y embalarse de acuerdo con la Instrucción de embalaje 650. Deben cumplirse los requisitos adicionales siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) se requiere un embalaje exterior rígido; b) los bultos deben estar identificados y presentarse al explotador individualmente y no en envíos agrupados; c) las sustancias biológicas no se permiten en el correo aéreo; d) deben concertarse arreglos previos. 3) Está estrictamente prohibido el transporte de animales infectados, vivos o muertos, y de desechos médicos o clínicos. 	2;6 Tabla 3-1 4;8
≠ CS-08	Para todos los envíos internacionales y nacionales de mercancías peligrosas respecto de los cuales se requiere una declaración de mercancías peligrosas del expedidor, comprendidos los envíos entre líneas aéreas y los envíos de piezas y suministros de material de la compañía (COMAT), según la definición de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, deben efectuarse las reservaciones de espacio pertinentes dirigiéndose a Continental Micronesia Customer Service Center (SITA: GUMFSCO, GUMFXCO y GUMFFCO) (671-645-8570). (Véase 1.3.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.)	5;4
CS-09	EL transporte de ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (Hielo seco), se restringirá a los límites establecidos que se indican a continuación:	Tabla 3-1 5;3 7;2.11

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<ul style="list-style-type: none"> — todas las aeronaves de fuselaje angosto (B737, B757, ERJ) — 114 kg (250 lb) por aeronave; — todas las aeronaves de fuselaje ancho (B767, B777) — 200 kg (440 lb) por aeronave. <p>Excepción: En vista de la velocidad de sublimación limitada del hielo seco cuando se transporta en recipientes “refrigerados/aislados”, el mismo puede transportarse en las cantidades que se indican a continuación en recipientes con código “PC” del explotador o en recipientes cuyo prefijo empiece con “R”:</p> <p>B777-200 — 1 088 kg (2 400 lb); B767-400 — 816 kg (1 800 lb); B767-200 — 635 kg (1 400 lb); B757-200 — 590 kg (1 300 lb); B757-300 — 725 kg (1 600 lb); B737-(toda la serie) — 430 kg (950 lb).</p>	
≠	<p>CS-10 Además de los artículos prohibidos en las Discrepancias notificadas por los Estados y en 4.2 (Lista de mercancías peligrosas) de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, en Continental Micronesia está prohibido el transporte del artículo con el siguiente número ONU:</p> <p>ONU 3090 — Baterías de litio. Las baterías y pilas de (metal) litio primarias (no recargables) no se aceptarán para el transporte como carga (véase la Instrucción de embalaje 968). Esta prohibición no se aplica a:</p> <ul style="list-style-type: none"> — ONU 3091, ONU 3480, ONU 3481; — las baterías de litio (recargables y no recargables) especificadas en las disposiciones sobre las mercancías peligrosas que transportan los pasajeros o los miembros de la tripulación (véase la Tabla 2.3.A de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA). 	Tabla 3-1 4;11 8;1
+	<p>CS-11 Continental Micronesia no preparará, insertará ni enmendará la sección de información de manipulación ni la sección relativa al tipo y la cantidad de mercancías en la carta de porte aéreo de las mercancías peligrosas que figuran en la subsección 4.2 (Lista de mercancías peligrosas) de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, vigente.</p>	Tabla 3-1 5;4
	CV — CARGOLUX AIRLINES	
	CV-01 El material fisionable, según se define en estas Instrucciones, no se aceptará para el transporte.	2;7 Tabla 3-1
	CV-02 Los desechos, independientemente del tipo que sean, no se aceptarán para el transporte.	Tabla 3-1
	CV-03 No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en el correo aéreo.	1;2,3
	CX — CATHAY PACIFIC AIRWAYS	
≠	CX-01 No se utiliza.	
	CX-02 Todos los embalajes combinados que contienen mercancías peligrosas líquidas correspondientes a los Grupos de embalaje I, II o III deben contener material absorbente suficiente para absorber todo el contenido de todos los embalajes interiores.	4;1
	CX-03 Las mercancías peligrosas embaladas en bidones de metal (1A1, 1A2, 1B1, 1B2, 1N1 y 1N2) y los embalajes compuestos (6HA1 y 6HB1) no se aceptarán para el transporte, a menos que se utilice un sobre-embalaje resistente.	6;1
≠	CX-04 El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las	5;4

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes
	<p>mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse, preferentemente, en la casilla correspondiente a Instrucciones adicionales de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, p. ej., "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00". (Véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).</p> <p>El número telefónico de emergencia de 24 horas no se requiere para los envíos respecto de los cuales no se necesita una declaración de mercancías peligrosas del expedidor.</p> <p><i>Nota.— Para obtener información adicional o aprobación del explotador, dirigirse a:</i></p> <p>Cargo Services Manager Standards and Performance Cargo Department 9/F South Tower, Cathay Pacific City Hong Kong International Airport HONG KONG Tel: +852-2747 7164 Fax: +852-2141 7164 Teletipo: HDQDGCX Correo-e: cgo#dgr@cathaypacific.com</p>	
	CZ — CHINA SOUTHERN	
CZ-1	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
CZ-2	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> — envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante; — envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica solamente. 	Tabla 3-1 7;1
CZ-3	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá, preferentemente, en la casilla correspondiente a Instrucciones de manipulación de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor.	5;4
	Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor, no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	
CZ-4	No se cuenta con almacenaje en frío para mercancías peligrosas, a excepción del Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) cuando se usa como refrigerante.	
CZ-5	CSN no designará agentes de ventas para aceptar o manipular mercancías peligrosas en China.	
CZ-6	No se aceptan para el transporte los gases tóxicos de la División 2.3.	2;2 Tabla 3-1
CZ-7	Únicamente el material radiactivo de la Categoría I-Blanca y la Categoría II-Amarilla se acepta para el transporte.	2;7 Tabla 3-1 5;1
≠ CZ-8	Está prohibido transportar como carga en aeronaves de pasajeros pilas o baterías de metal litio o de aleación de litio (ONU 3090) y pilas y baterías de metal litio o de aleación de litio embaladas con un equipo o instaladas en un equipo (ONU 3091). (Véanse las instrucciones de embalaje 968, 969 y 970). Esta condición no se aplica a:	Tabla 3-1 4;11 8;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<ul style="list-style-type: none"> — las baterías de ión litio (ONU 3480) y las baterías ión litio embaladas con un equipo o instaladas en un equipo (ONU 3481); — las baterías de litio (recargables y no recargables) consideradas en las disposiciones sobre las mercancías peligrosas que transportan los pasajeros y los miembros de la tripulación. (Véase la Tabla 2.3.A de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA). 	
DL — DELTA AIRLINES		
DL-01	Se aceptará para el transporte únicamente el material radiactivo de la Clase 7 que se indica a continuación: <ul style="list-style-type: none"> — material radiactivo en “bultos exceptuados”; y — material radiactivo en “otras formas” embalado en embalajes de Tipo A, que no sobrepasen los valores A₂. 	1;6 2;7 5;1
DL-02	Los residuos peligrosos o cualquier mercancía peligrosa que se ajuste a la definición de residuo peligroso no se aceptará para el transporte.	Tabla 3-1
≠ DL-03	No se utiliza.	
DO — DHL AIR LIMITED — DHL		
DO-01	Los envíos de mercancías peligrosas transportados por DHL sólo se aceptarán con arreglos previos y aprobación de Restricted Commodities Group (Grupo para artículos bajo restricción) — DHL EECC. Restricted Commodities Group — DHL EECC Tel: +32 (2) 711 7654 Fax: +32 (2) 711 7010 Correo-e: rcgalert@dhl.com	
DO-02	Los explosivos transportados desde, hacia o por el territorio belga se resumen en BEG-01, BEG-02 y BEG-03 y para ellos se requieren arreglos previos y aprobación de Restricted Commodities Group (Grupo para artículos bajo restricción) — DHL EECC 48 horas antes de presentarlos para el transporte.	2;1 Tabla 3-1
DO-03	Los explosivos transportados fuera del territorio belga, incluyendo las mercancías de BEG-01 y BEG-02, sólo se aceptarán con arreglos previos y aprobación de Restricted Commodities Group (Grupo para artículos bajo restricción) — DHL EECC 24 horas antes de presentarlos para el transporte.	2;1 Tabla 3-1
DO-04	Está prohibido transportar armas y municiones de guerra o partes de ellas, a menos que se cuente con una dispensa expresa de las autoridades nacionales. En este caso, deben transportarse en la aeronave en un lugar inaccesible a los pasajeros durante el vuelo y, cuando se trata de armas de fuego, éstas deben estar descargadas. Estos objetos sólo pueden aceptarse de Restricted Commodities Group (Grupo para artículos bajo restricción) — DHL EECC.	2;1 Tabla 3-1 7;2
DO-05	El material radiactivo y fisionable sólo se aceptará con arreglos previos y aprobación de Restricted Commodities Group (Grupo para artículos bajo restricción) — DHL EECC. En la solicitud se requiere la información siguiente: Número ONU, isótopo, actividad, número/tipo de embalaje, índice de transporte (IT) y etiqueta.	2;7
DO-06	Los desechos radiactivos y fisionables no se aceptarán para el transporte.	2;7
DO-07	No se utiliza.	
DO-08	No se utiliza.	
DO-09	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las	5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<p>mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedido por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones de manipulación.</p> <p>Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.</p>	
+	D5 — DHL AERO EXPRESO S.A.	
+	D5-01 DHL Aero Expreso S.A., y todo explotador que efectúe vuelos en su nombre, no aceptará transportar ni manipular objetos explosivos de la Clase 1. Esta discrepancia no se aplica a las piezas y dispositivos destinados a utilizarse en las aeronaves de DHL Aero Expreso en el curso de las operaciones habituales, caso en que debe obtenerse autorización por escrito de Network Operations Department.	2;1
+	D5-02 A excepción del material radiactivo en cantidades exceptuadas, DHL Aero Expreso no aceptará para el transporte otros objetos o sustancias que pertenezcan a la Clase 7.	1;6 2;7 3;5
+	D5-03 No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en el correo aéreo.	1;2,3
+	D5-04 No se aceptarán para el transporte los envíos con aprobación estatal de conformidad con las disposiciones especiales A2 o A109.	3;3
+	D5-05 El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones de manipulación; por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00".	5;4
	<p>Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.</p> <p>EI — AIR LINGUS</p>	
	EI-01 Los embalajes únicos que contienen mercancías peligrosas líquidas embalados en bidones de acero o aluminio (1A1, 1A2, 1B2) sólo se aceptarán para el transporte si van en un sobre-embalaje.	4;1 6;1
	EI-02 Además del requisito de 6.0.4.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, los bultos en que la marca de especificación ONU está impresa en la etiqueta que se adhiere al bulto no se aceptarán para el transporte.	5;2, 5;3
	EI-03 Los embalajes de recuperación no se aceptarán para el transporte.	4;1
	EK — EMIRATES	
	EK-01 En la casilla de información adicional de manipulación de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor debe incluirse un número telefónico de contacto para respuestas de emergencia.	5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
+	EY — ETIHAD AIRWAYS	
+	EY-01 El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones adicionales de manipulación; por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00". Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	5;4
+	EY-2 No se aceptarán para el transporte los explosivos de la Clase 1, División 6.2 — Sustancias infecciosas, ni de la Clase 7 — Material radiactivo, según se definen en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, salvo cuando se ha obtenido aprobación previa y se han concertado los arreglos de reserva correspondientes con: ETIHAD Airways Crystal Cargo Dangerous Goods Liaison and Cargo Quality Assurance Manager P.O. Box 35566 Cargo Village, Abu Dhabi International Airport United Arab Emirates Teléfono: +971 2 509 1222 Fax: +971 2 509 1234 Correo-e: cargoreservations@ETIHAD.ae	2;1 2;6 2;7
+	EY-03 No se aceptan para el transporte las mercancías peligrosas en embalajes únicos ni en recipientes criogénicos (dewars), a menos que se utilice como sobre-embalaje una paleta de madera de tamaño adecuado que proteja la base del embalaje.	4;1
+	EY-04 En todo embalaje combinado o único que contenga mercancías peligrosas líquidas deben utilizarse etiquetas de posición del bulto (Este lado hacia arriba).	5;3
+	EY-05 No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades excepcionadas.	3;5
+	EY-06 Los embalajes de recuperación no se aceptarán para el transporte.	4;1
+	EY-07 No se aceptarán para el transporte en correo aéreo las mercancías peligrosas que se ajustan a la definición de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	1;2,3
	E8 — USAFRICA AIRWAYS	
	E8-01 Las sustancias tóxicas de la División 6.1 (Grupos de embalaje I y II) no se aceptarán para el transporte.	2;6
	E8-02 Clase 8 — Las sustancias corrosivas de los Grupos de embalaje I y II no se aceptarán para el transporte. [Excepción: material de la compañía (COMAT) del Grupo de embalaje II.]	2;8
	E8-03 El material radiactivo de la Clase 7 será aceptado solamente bajo las siguientes condiciones: — para bultos que requieran una etiqueta de material radiactivo de la Categoría II-Amarilla, el índice de transporte no debe exceder de 1,0; — para bultos que requieran una etiqueta de material radiactivo de la Categoría III-Amarilla, el índice de transporte no debe exceder de 3,0.	2;7 5;1
	E8-04 Los desechos peligrosos, según la definición de cualquier reglamento no serán aceptados para el transporte.	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
E8-05	Las sillas de ruedas con baterías derramables serán aceptadas solamente cuando la batería haya sido removida de la silla y embalada de acuerdo con lo que se señala en 2.3.2.4 y 9.3.15 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	8;1
FJ — AIR PACIFIC		
FJ-01	El material radiactivo, comprendidas todas las categorías de bultos exceptuados, no se aceptarán para el transporte.	1;6 2;7 3;5
FJ-02	Está prohibido transportar municiones en el equipaje facturado a bordo de las aeronaves de Air Pacific.	8;1
FX — FEDERAL EXPRESS		
FX 01	Los objetos y las sustancias de la Clase 1 no se admitirán para el transporte fuera de los Estados Unidos sin aprobación previa. (Véanse las Instrucciones de embalaje 101 a 143). FedEx Express no aceptará para el transporte explosivos asignados a la División 1.3.	2;1 4;3
≠ FX-02	A excepción de ONU 1230, Metanol, las sustancias con un riesgo primario o secundario de la División 6.1 del Grupo de embalaje I o II: <ul style="list-style-type: none"> — con origen y destino dentro de los Estados Unidos, solamente se aceptarán si están embaladas en embalajes para bultos exceptuados/con permiso especial (SP) aprobados por el Ministerio de transporte; — sólo se aceptarán para el transporte en embalajes combinados de categoría "V". Comunicarse con FedEx para obtener detalles al respecto. <p>Los expedidores de mercancías de la División 6.1 del Grupo de embalaje III deben indicar "PG III" (Grupo de embalaje III) junto a la etiqueta de riesgo del embalaje exterior.</p> <p>Las sustancias con riesgo de toxicidad por inhalación de la zona "A" o de la Clase 2, ya sea que ostenten la etiqueta de riesgo primario o secundario, no serán aceptadas para el transporte.</p>	2;6 Tabla 3-1
FX-03	No se aceptarán para el transporte fuera de los Estados Unidos objetos o sustancias de la Clase 7, sin aprobación previa. No se aceptará plutonio 239 ni 241 como ONU 3324, ONU 3325, ONU 3326, ONU 3327, ONU 3328, ONU 3329, ONU 3330, ONU 3331 u ONU 3333.	2;7
≠ FX-04	Las siguientes sustancias de la Clase 8 no se aceptarán para el transporte (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia): <ul style="list-style-type: none"> ONU 1796 — Ácido nítrico, mezcla de, en concentraciones de más del 40% [809] ONU 1826 — Ácido nítrico agotado, mezcla de, en concentraciones de más del 40% de su solución original [809] ONU 2031 — Ácido nítrico en concentraciones de más del 40% [813]. <p>Cuando se embarquen las sustancias mencionadas en concentraciones aceptables, la concentración debe anotarse en la declaración del expedidor para mercancías peligrosas junto con la denominación del artículo expedido.</p>	2;5 Tabla 3-1
FX-05	No se admitirán para el transporte los desechos peligrosos que se definen en USG-04.	
≠ FX-06	Bifenilos policlorados: Las siguientes sustancias de la Clase 9, si se sabe o se sospecha que contienen PCB, deben embalarse en los embalajes siguientes: <ul style="list-style-type: none"> — para líquidos: embalajes interiores de metal IP3 o IP3A, con suficiente material absorbente para rellenar todos los espacios vacíos; 	2;9 4;11 6;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>	
	<p>— para sólidos: se permite cualquier embalaje interior según la instrucción de embalaje aplicable. El embalaje exterior debe ser un bidón de acero 1A2, una caja de plástico 4H2, USA DOT-SP 8249, 9168 ó 11248 (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia:</p> <p>ONU 2315 — Bifenilos policlorados, líquidos [907] ONU 3077 — Sustancia nociva para el medio ambiente, sólida, n.e.p. [911, Y911] ONU 3082 — Sustancia nociva para el medio ambiente, líquida, n.e.p. [914, Y914] ONU 3432 — Bifenilos policlorados, sólidos [911].</p>		
≠	FX-07	No se utiliza.	
≠	FX-08	Los recipientes criogénicos secos/dewars secos que satisfacen la definición de la nota de la Instrucción de embalaje 202 deben llevar una indicación en el recipiente exterior para indicar que se trata de un recipiente criogénico seco ("dry shipper") o de un dewar seco (dry dewar) y que no está restringido ("not restricted") ni es peligroso ("non-hazardous").	4;4 5;2
≠	FX-09	Los artículos de la División 6.2 clasificados como del Grupo de riesgo 4 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) no se aceptarán para el transporte.	2;6
≠	FX-10	Las baterías de metal litio, (primarias no recargables), ONU 3090, que se envían completamente de acuerdo con la reglamentación o bien según la Sección II de la Instrucción de embalaje 968, requieren aprobación previa. Véase el sitio www.fedex.com/us ; palabra clave: lithium batteries (baterías de litio) (campo de búsqueda).	Tabla 3-1 4;11
≠	FX-11	No se aceptarán para el transporte los bultos de mercancías peligrosas que no puedan incluir toda la documentación requerida por Federal Express, la documentación reglamentaria y todas las marcas y etiquetas reglamentarias necesarias en la parte superior o los costados del embalaje exterior. No se permitirá ninguna documentación, marca o etiqueta requerida en la parte inferior del bulto.	
≠	FX-12	No se aceptarán declaraciones del expedidor escritas a mano. Las casillas de la declaración del expedidor que se indican a continuación deben completarse utilizando máquina de escribir o computadora: ONU o ID, incluyendo prefijo, denominación del artículo expedido, clase de riesgo o división, riesgo secundario o división, grupo de embalaje, tipo de embalaje, instrucción de embalaje, autorización y número de teléfono de emergencia.	5;4
		Para los envíos de material radiactivo, además de lo señalado anteriormente, debe indicarse lo siguiente utilizando máquina de escribir o computadora: radionucleido, forma especial o forma física y química. Toda otra información puede completarse a mano.	
		Las modificaciones/enmiendas escritas a mano de la información que, según FX-12, se requiere ingresar utilizando máquina de escribir o computadora pueden aceptarse si son legibles y van acompañadas de la misma firma que figura en la declaración del expedidor.	
	FX-13	FedEx Express aceptará únicamente oxígeno comprimido (ONU 1072) cuando esté embalado en un embalaje exterior de Categoría I según la especificación 300 de ATA. El embalaje debe ir marcado de acuerdo con los criterios de la especificación número 300 de la Asociación del Transporte Aéreo (ATA).	
≠	FX-14	Cuando se requiere declaración del expedidor, deben proporcionarse tres (3) ejemplares con cada envío en el lugar de origen. Dos de los ejemplares, como mínimo, deben tener los márgenes izquierdo y derecho con líneas diagonales dispuestas verticalmente y en rojo.	5;4
≠	FX-15	Las sustancias siguientes no se aceptarán para el transporte (véanse las instrucciones [—] que figuran después de cada sustancia):	Tabla 3-1
		ONU 1001 — Acetileno disuelto [200] ONU 1162 — Dimetildiclorosilano [305, Y305, 307] ONU 1308 — Circonio en suspensión en un líquido inflamable, Grupo de embalaje I [303]. ONU 1873 — Ácido perclórico - más del 50% [501].	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
+	FX-16 FedEx Express no aceptará para el transporte artículos sujetos a la Disposición especial A2, ni siquiera con la aprobación de la autoridad competente.	Tabla 3-1 3;3
GA — GARUDA INDONESIA		
GA-01	Deben concertarse arreglos previos para todos los envíos de las mercancías peligrosas que se encuentran definidas en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	
GA-02	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en envíos agrupados. La única excepción son los envíos agrupados que tienen una carta de porte aéreo general con una carta de porte aéreo específica.	7;1
GA-03	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y").	3;4
GF — GULF AIR		
GF-01	Sólo se admiten para el transporte los explosivos de la División 1.4S y ello con la aprobación previa de Gulf Air.	2;1 Tabla 3-1
GF-02	Para el transporte de pertrechos de guerra, armas deportivas y municiones, se requiere autorización previa.	2;1 Tabla 3-1
GF-03	Está restringido el transporte de mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas. Para averiguar los detalles, es preciso dirigirse a Gulf Air.	3;5
GF-04	No se aceptarán mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y").	3;4
GF-05	No se utiliza.	
GF-06	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones de manipulación, por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00".	5;4
GF-07	El material radiactivo fisionable no se aceptará, en ninguna cantidad, para el transporte en vuelos de GF.	2;7 Tabla 3-1
GL — MIAMI AIR INTERNATIONAL		
GL-01	Se requiere aprobación previa para los envíos que contienen mercurio.	
HA — HAWAIIAN AIRLINES		
HA-01	Las sustancias tóxicas de la División 6.1 no se aceptan para el transporte.	2;6 Tabla 3-1
HA-02	Los gases tóxicos de la División 2.3 no se aceptan para el transporte.	2.2 Tabla 3-1
HA-03	Las sustancias infecciosas de la División 6.2 no se aceptan para el transporte.	2;6 Tabla 3-1
HF — HAPAG-LLOYD FLUG GMBH		
HF-01	El material radiactivo fisionable de la Clase 7 no se aceptará para el transporte en vuelos de HF.	2;7 Tabla 3-1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>	
HP — AMERICA WEST AIRLINES			
HP-01	No se aceptarán mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5	
HP-02	El Dióxido de carbono sólido (Hielo seco), ONU 1845 se aceptará sólo como refrigerante sujeto a la restricción de 5 lb o menos por bulto.	Tabla 3-1	
HV — TRANSAVIA AIRLINES C.V.			
HV-01	El material radiactivo de la Clase 7 no se aceptará para el transporte.	2;7 Tabla 3-1	
IB — IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA			
IB-01	No se utiliza.		
IB-02	El material radiactivo fisionable de la Clase 7 no se admitirá para el transporte en aeronaves de pasajeros.	2;7 Tabla 3-1	
IC — INDIAN AIRLINES			
IC-01	Los explosivos de la Clase 1 no están permitidos y por lo tanto, no se aceptarán para el transporte, a excepción de los artículos bajo ONU 0012.	2;1 Tabla 3-1	
IC-02	No se utiliza.		
IC-03	No se aceptarán para el transporte los líquidos inflamables de la Clase 3 comprendidos en el Grupo de embalaje I.	2;3 Tabla 3-1	
IC-04	No se aceptará para el transporte la División 4.3 (sustancias que en contacto con el agua emitan gases inflamables).	2;4 Tabla 3-1	
IC-05	No se utiliza.		
IC-06	No se aceptarán para el transporte las sustancias tóxicas de la División 6.1 comprendidas en el Grupo de embalaje I.	2;6 Tabla 3-1	
IC-07	No se aceptará para el transporte la Clase 8 (corrosivos) del Grupo de embalaje I. Aunque comprendidos en los Grupos II y III, no se aceptan para el transporte los siguientes artículos (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia): ONU 1787 — Ácido yodhídrico en soluciones [809, Y809, 813, 819, Y819, 821] ; y ONU 2803 — Galio (líquido o sólido) [804]. Excepciones: Cuando se utilicen en un juego de muestras químicas, empleado con fines médicos y de diagnóstico.	2;8 Tabla 3-1	
≠	IC-08	Clase 9 — Mercancías peligrosas varias. No se aceptarán para el transporte las siguientes mercancías peligrosas: 1) levadura activa; 2) dióxido de carbono sólido (Hielo seco), más de 200 kg por aeronave. Este límite no se aplica al hielo seco que se utiliza como parte del servicio de comida y bebida; 3) polímeros expansibles en perlas o gránulos [véase la Instrucción de embalaje 908].	2;9 Tabla 3-1 4;11
	IC-09	Todas las etiquetas de riesgo deben incluir un texto en el que se señale la naturaleza del riesgo.	5;3.2.12 5;3.5.1
≠	IC-10	No se podrán consignar en una misma declaración del expedidor y carta de porte aéreo, mercancías peligrosas de más de una clase de riesgo, excepto cuando se trata de Dióxido de carbono sólido (hielo seco) que se utiliza como refrigerante de mercancías peligrosas para las cuales se requiere una declaración del expedidor.	5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
≠	IC-11 El número de teléfono de emergencia de 24 horas del consignatario debe indicarse en la casilla "Información de manipulación" de la declaración del expedidor y la carta de porte aéreo.	5;4
+	IC-12 No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en envíos agrupados.	
+	IC-13 El material fisionable no se aceptará para el transporte.	2;7 Tabla 3-1
+	IJ — GREAT WALL AIRLINES	
+	IJ-01 Sólo se aceptarán para el transporte los explosivos de la División 1.4S embalados para transporte en aeronaves de pasajeros y estibados en el compartimiento inferior de todas las aeronaves.	2;1 Tabla 3-1
+	IJ-02 Los artículos con riesgo primario o secundario de la División 2.1, Clase 3, Clase 4 y Clase 5, embalados con la indicación exclusivamente en aeronaves de carga no se aceptarán para el transporte.	2;2, 2;3 2;4, 2;5 Tabla 3-1
+	IJ-03 No se aceptará para el transporte en ninguna aeronave el material fisionable de la Clase 7 (uranio-233/235 y plutonio-238/239/241).	2;7 Tabla 3-1
+	IJ-04 No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas que se envíen como correo aéreo.	1;2,3
+	IJ-05 En ninguna aeronave se aceptarán para el transporte los Generadores de oxígeno químicos (ONU 3356).	Tabla 3-1
+	IJ-06 No se aceptarán para el transporte animales infectados, vivos o muertos.	2;6
+	IJ-07 Las mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas que vienen de China no se aceptarán para el transporte. Sin embargo, esta prohibición no se aplica al material radiactivo en bultos exceptuados.	3;5
+	IJ-08 El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones adicionales de manipulación; por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00". Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	5;4
+	IJ-09 Los envíos de mercancías peligrosas de otros transportistas no se aceptarán, a no ser que se hayan concertado arreglos previos especiales con IJ. Para obtener información detallada, dirigirse a la oficina de servicios de tierra de IJ.	
+	IJ-10 Las sustancias biológicas, Categoría B, (ONU 3373) no se aceptarán para el transporte.	Tabla 3-1
+	IJ-11 No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: <ul style="list-style-type: none">— los envíos agrupados que contienen ONU 1845 — Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante; y— los envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica únicamente.	
+	IJ-12 No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y") (véase 2.8 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje Y).	3;4
+	IJ-13 Solamente se cargarán mercancías de la División 6.2, Clase 7 y Clase 9 hacia/sobre Estados Unidos.	2;6, 2;7, 2;9

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
IR — IRAN AIR		
≠ IR-01	No se utiliza.	
IR-02	Las mercancías peligrosas en envíos agrupados no serán aceptadas para el transporte, excepto el Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) cuando se utilice como refrigerante.	7;1
IR-03	Todas las marcas que se requieren en estas Instrucciones para los bultos y sobre-embalajes deben estar en inglés. Si el Estado de origen requiere marcas en otro idioma, aparte del inglés, a ambos deberá darse la misma importancia.	5;2.5
IR-04	El transporte de explosivos de la Clase 1 está estrictamente prohibido en vuelos de Iran Air, a excepción de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> — Los cartuchos de accionamiento, ONU 0323, División 1,4S, Instrucción de embalaje 134, sólo se aceptarán para uso de Iran Air como piezas de repuesto de aeronaves (A.O.G.). <ul style="list-style-type: none"> — 2 kg máximo por bulto en aeronaves de pasajeros; — 5 kg máximo por bulto en aeronaves de carga. — se aceptarán como carga los cartuchos de armas para uso deportivo, ONU 0012 y ONU 0014, División 1.4S, Instrucción de embalaje 130, cuando se limiten a: <ul style="list-style-type: none"> — 5 kg máximo por bulto en aeronaves de pasajeros; — 25 kg máximo por bulto en aeronaves de carga. 	2;1 Tabla 3-1
IR-05	Los generadores de oxígeno químicos bajo las descripciones siguientes no serán aceptados para el transporte (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia): <ul style="list-style-type: none"> ONU 1325 — Sólido inflamable orgánico, n.e.p.* (División 4.1) [415, Y415, 417, 419, Y419, 420] ONU 1449 — Peróxido bórico (División 5.1, Riesgo secundario 6.1) [509, Y509, 512] ONU 1479 — Sólido comburente, n.e.p.* (División 5.1) [508, Y508, 509, 511, 512, 516, Y516, 518] ONU 1489 — Perclorato potásico (División 5.1) [508, Y508, 511] ONU 1491 — Peróxido potásico (División 5.1) [512] ONU 1495 — Clorato sódico (División 5.1) [509, Y509, 512] ONU 1504 — Peróxido sódico (División 5.1) [512] ONU 2466 — Superóxido potásico (División 5.1) [512] ONU 2547 — Superóxido sódico (División 5.1) [512] ONU 3356 — Generadores de oxígeno químicos (División 5.1) [523]. <p>Asimismo, se prohíbe el transporte de generadores de oxígeno que contengan sustancias tales como polvo o ceniza de hierro, dióxido de silicio y dióxido de manganeso, que no tengan una denominación del artículo expedido específica.</p>	2;5 Tabla 3-1
IR-06	No se aceptarán para el transporte en Iran Air las mercancías peligrosas siguientes (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia): <ul style="list-style-type: none"> ONU 1040 — Óxido de etileno [200] ONU 1063 — Cloruro de metilo (División 2.1) [200] ONU 1261 — Nitrometano [307] ONU 1294 — Tolueno (Clase 3) [305, Y305, 307] ONU 1410 — Hidruro de litio y aluminio [412>] ONU 1715 — Anhídrido acético (Clase 8) [809, Y809, 813] ONU 1739 — Cloroformiato de bencilo [809] ONU 1786 — Mezcla de ácido fluorhídrico y ácido sulfúrico [809] ONU 1838 — Tetracloruro de titanio [—] ONU 1950 — Aerosoles, gas inflamable y corrosivo (División 2.1) [203, Y203] ONU 2428 — Clorato sódico en solución acuosa (División 5.1) [503, Y503, 505] ONU 2495 — Pentafluoruro de yodo [—] ONU 2806 — Nitruro de litio (División 4.3) [411]. 	Tabla 3-1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>	
IY — YEMEN AIRWAYS			
IY-01	Los expedidores que desean enviar mercancías peligrosas a Yemen deben entregar una declaración comprometiéndose a que el consignatario aceptará la entrega en Yemen dentro de 15 días a partir de la llegada del envío. De no ser así, el expedidor se hará cargo de la devolución a su propio costo.		
JJ — TAM LINHAS AEREAS			
JJ-01	Los explosivos de la Clase 1 no se aceptarán para el transporte.	2;1 Tabla 3-1	
JJ-02	Los productos combustibles no se aceptarán para el transporte.	Tabla 3-1	
JJ-03	La declaración de mercancías peligrosas del expedidor, según se define en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, debe incluir un número telefónico accesible 24 horas para respuesta de emergencia.	5;4	
JJ-04	Se aplicarán los límites de carga máxima siguientes para el material radiactivo: <ul style="list-style-type: none"> — Fokker 100 — IT 3 por bodega; — Airbus 319/320/330, IT 5 por bodega. 	7;2	
JJ-05	Para todas las clases de mercancías peligrosas, a excepción del Dióxido de carbono sólido (Hielo seco), deben proporcionarse fichas de información de seguridad del producto (Material safety data sheets — MSDS). Las MSDS deben estar escritas en portugués, español o inglés y en ellas deben incluirse el número ONU, la denominación del artículo expedido y toda la información de transporte pertinente. Esta discrepancia se aplica a los vuelos nacionales e internacionales.	5;4	
JJ-06	Las muestras para diagnóstico se aceptarán solamente si el expedidor cumple con los requisitos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> — el expedidor debe proporcionar un documento que se ajuste a la clasificación de ONU 3373; — las sustancias deben estar embaladas de acuerdo con la Instrucción de embalaje 650. 	2;6 Tabla 3-1	
JK — SPANAIR			
≠	JK-01	No se utiliza.	
	JK-02	No se aceptarán para su transporte envíos agrupados de mercancías peligrosas.	7;1
	JK-03	No se aceptarán para su transporte animales infectados (División 6.2), ni vivos ni muertos.	2;6 Tabla 3-1
≠	JK-04	Se aceptarán para el transporte únicamente el material radiactivo de las Categorías I-Blanca y II-Amarilla y los bultos exceptuados de material radiactivo.	2;7 Tabla 3-1
	JK-05	En las aeronaves de Spanair no se aceptan para su transporte sillas de ruedas con acumuladores derramables.	8;1
≠	JK-06	ONU 3090 — Baterías de litio. Las baterías y pilas de (metal) litio primarias (no recargables) no se aceptarán para el transporte como carga (véase la Instrucción de embalaje 968). Esta prohibición no se aplica a: <ul style="list-style-type: none"> — ONU 3091, ONU 3480, ONU 3481; — las baterías de litio (recargables y no recargables) especificadas en las disposiciones sobre las mercancías peligrosas que transportan los pasajeros o los miembros de la tripulación (véase la Tabla 2.3.A de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA). 	Tabla 3-1 4;11 8;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
+	JK-07	5;4
	<p>El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, en la casilla correspondiente a instrucciones adicionales de manipulación.</p> <p>Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.</p>	
	JL — JAPAN AIR LINES	
	JL-01	
	JL-02	
	JL-03	2;7 Tabla 3-1
	JL-04	
	JL-05	2;7 Tabla 3-1
	JL-06	2;9 7;2
	<p>No se aceptará para el transporte el material magnetizado si el peso neto del magneto excede de:</p> <ul style="list-style-type: none"> — 2 000 kg o 4 400 lb en un dispositivo de carga unitarizada (ULD) en aeronaves B747F o B747; — 1 200 kg o 2 640 lb en un dispositivo de carga unitarizada (ULD) en aeronaves DC10 o MD11; — 2 000 kg o 4 400 lb en una aeronave, en aeronaves B767; — 2 000 kg o 4 400 lb en una aeronave, en aeronaves B777; o — 600 kg o 1 320 lb en una aeronave, en aeronaves B737. 	
	JL-07	
	JL-08	2;6 Tabla 3-1
	JL-09	6;1
	JL-10	
≠	JL-11	5;4
	<p>El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedido de la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de transporte de mercancías peligrosas del expedidor preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones de manipulación, por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00". (véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).</p> <p>Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas, no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.</p>	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>	
JP — ADRIA AIRWAYS			
JP-01	Las mercancías peligrosas, según se definen en estas Instrucciones, no se aceptarán para el transporte a bordo de aeronaves de Adria Airways, comprendidos los envíos de mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas, el material radiactivo y los envíos en bultos exceptuados de Dióxido de carbono sólido (Hielo seco), incluso cuando se usa como refrigerante de mercancías no peligrosas.	Tabla 3-1	
JQ — JETSTAR			
JQ-01	Todas las etiquetas de riesgo deben incluir texto indicando el tipo de riesgo. Este texto debe figurar en forma destacada en inglés en la mitad inferior de la etiqueta, según se describe en 7.2.2.4 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. Si el Estado de origen requiere texto en un idioma que no sea el inglés, debe darse a ambos idiomas la misma importancia.	5;3	
JQ-02	División 4.1 — Sólidos inflamables. Está prohibido que los pasajeros y miembros de la tripulación lleven a bordo fósforos de seguridad de carterita para uso personal. Los fósforos de seguridad de carterita se aceptan únicamente como envíos adecuadamente embalados y declarados de mercancías peligrosas.	8;1	
JU — JAT — YUGOSLAV AIRLINES			
JU-01	Está prohibido importar desechos de mercancías peligrosas ya sea para almacenamiento temporal o permanente en el territorio de Yugoslavia.		
JU-02	Se necesita autorización de la Secretaría Federal de Relaciones Exteriores para el transporte de material explosivo hacia, desde o por Yugoslavia.		
JU-03	Se requiere autorización del Ministerio Federal de Salud con el consentimiento de la Secretaría Federal de Relaciones Exteriores para el transporte de agentes tóxicos hacia, desde, por o sobre Yugoslavia.		
JU-04	Se requiere autorización del Ministerio Federal de Salud con el consentimiento de la Secretaría Federal de Relaciones Exteriores para el transporte de material radiactivo, hacia, desde o por Yugoslavia.		
JU-05	Las aeronaves cargadas únicamente sólo pueden sobrevolar el territorio de Yugoslavia con la autorización del Ministerio Federal de Transporte y Comunicaciones de Yugoslavia.		
JW — SKIPPERS AVIATION			
JW-01	Todas las etiquetas de riesgo deben incluir texto indicando el tipo de riesgo. Este texto debe figurar en forma destacada en inglés en la mitad inferior de la etiqueta, según se describe en 7.2.2.4 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. Si el Estado de origen requiere marcas en un idioma que no sea el inglés, debe darse a ambos idiomas la misma importancia.	5;3,5	
JW-02	División 4.1, Sólidos inflamables — Está prohibido que los pasajeros y miembros de la tripulación lleven a bordo fósforos de seguridad de carterita para uso personal. Los fósforos de seguridad de carterita se aceptan únicamente como envíos adecuadamente embalados y declarados de mercancías peligrosas.	8;1	
≠	JW-03	No se utiliza.	
	JW-04	División 5.2, Peróxidos orgánicos. No se aceptará para el transporte ninguna sustancia que deba llevar la etiqueta de riesgo "Peróxido orgánico".	2;5 Tabla 3-1
JX — JETT8 AIRLINES CARGO			
+	JX-01	No se aceptará para el transporte el material fisionable de la Clase 7.	2;7

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes	
+	JX-02	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones adicionales de manipulación; por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00". Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	5;4
+	JX-03	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas. (Véase 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	3;5
+	JX-04	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en embalajes de recuperación. (Véase 5.0.1.6, 6.0.7, 6.7.7.1.5, 7.2.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.)	4;1
KA — HONG KONG DRAGON AIRLINES (DRAGONAIR)			
≠	KA-01	No se utiliza.	
	KA-02	Todos los embalajes combinados que contienen mercancías peligrosas líquidas correspondientes a los Grupos de embalaje I, II o III deben contener material absorbente suficiente para absorber todo el contenido de todos los embalajes interiores. (Véase 5.0.2.12.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	4;1
	KA-03	Las mercancías peligrosas embaladas en bidones de metal (1A1, 1A2, 1B1, 1B2, 1N1 y 1N2) y los embalajes compuestos (6HA1 y 6HB1) no se aceptarán para el transporte, a menos que se utilice un sobre-embalaje resistente. (Véase 5.0.1.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	6;1
≠	KA-04	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones adicionales de manipulación; por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00". Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas. <i>Nota.— Para obtener información adicional o aprobación del explotador, dirigirse a:</i> Cargo Services Manager Standards and Performance Cargo Department 9/F South Tower, Cathay Pacific City Hong Kong International Airport HONG KONG Tel: +852-2747 7164 Fax: +852-2141 7164 Teletipo: HDQDGCX Correo-e: cgo#dgr@cathaypacific.com	5;4
≠	KA-05	No se utiliza.	
≠	KA-06	No se utiliza.	
≠	KA-07	No se utiliza.	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
KE — KOREAN AIRLINES		
≠ KE-01	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: <ul style="list-style-type: none"> — envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica solamente; o — envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante de mercancías no peligrosas. 	7;1
KE-02	Para los envíos de mercancías peligrosas, según la definición de estas Instrucciones, deben efectuarse reservas de espacio con mucha anticipación.	
KE-03	Las declaraciones del expedidor para mercancías peligrosas deberán completarse en inglés y con la cantidad de copias requeridas por KE, pero nunca menos de dos copias por cada embarque. Todas las marcas de los bultos y sobre-embalajes que se requieren según estas Instrucciones deberán completarse en inglés.	5;2.5 5;4
KE-04	No se utiliza.	
KE-05	No se aceptarán para el transporte los bultos de material radiactivo del Tipo B(M).	2;7 Tabla 3-1
KE-06	No se aceptarán para el transporte en vuelos de pasajeros de KE las mercancías peligrosas, comprendidas las "Mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas" y el "Material radiactivo en bultos exceptuados". Las únicas excepciones son ONU 3166, ID 8000, ONU 1845 y ONU 3373.	1;6 3;5
≠ KE-07	Todas las mercancías peligrosas líquidas deben cumplir con los requisitos de embalaje siguientes, además de aquellos que se especifican en las instrucciones de embalaje: <ul style="list-style-type: none"> — Embalaje único con embalaje de especificación ONU: <ul style="list-style-type: none"> — se acepta si se trata de un bidón de acero (1A1 ó 1A2) o un embalaje compuesto – recipiente de plástico con bidón de acero (6HA1) exterior; — cuando lleva como sobre-embalaje una jaula de madera resistente. — Embalaje combinado con embalaje para cantidades limitadas: <ul style="list-style-type: none"> — se acepta si lleva como sobre-embalaje una jaula de madera resistente. 	4;1 6;1
>	KL — KLM, ROYAL DUTCH AIRLINES/KLM CITYHOPPER B.V.	
≠ KL-01	Para la Clase 1 — Explosivos, el expedidor debe obtener todas las autorizaciones requeridas por los Estados de origen, tránsito y destino. No se requiere autorización escrita para las mercancías de la División 1,4S, excluyendo ONU 0012, 0014, 0044, 0055, 0110, 0337, 0345, 0366, 0376 y 0481. Para éstos y todos los otros explosivos de la Clase 1 se requiere autorización por escrito. Las solicitudes deben enviarse por escrito a: KLM Royal Dutch Airlines Dangerous Goods Competence Centre — SPL/KI P.O. Box 7700, 1117 ZL, Schiphol Airport THE NETHERLANDS Fax: +31 20 64 88271 Correo-e: DGCC@KLMCargo.com Las municiones (ONU 0012 y ONU 0014) en el equipaje facturado pueden aceptarse en virtud de las disposiciones de la Parte 8.	2;1 Tabla 3-1 8;1
KL-02	No se aceptará para el transporte ni manipulación el material radiactivo de la Clase 7 (comprendidos los bultos exceptuados).	2;7 Tabla 3-1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>	
KL-03	Las mercancías peligrosas que se presentan para el transporte en virtud de dispensas o aprobaciones estatales pueden aceptarse siempre que se cuente con autorización de Dangerous Goods Competence Centre — SPL/KI (véase KL-01).		
KQ — KENYA AIRWAYS			
KQ-01	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: <ul style="list-style-type: none"> — ID 8000 (artículos de consumo); — ONU 1845 [Dióxido de carbono sólido (Hielo seco)] cuando se usa como refrigerante en envíos de mercancías no peligrosas. 	7;1	
KQ-02	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5	
KQ-03	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en correo aéreo.	1;2,3	
KQ-04	No se aceptarán para el transporte los envíos que llevan las etiquetas de gas tóxico (División 2.3).	Tabla 3-1 5;3	
KQ-05	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan por vía aérea. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área, se incluirá en la casilla correspondiente a la información adicional de manipulación de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor y también en el bulto.	5;4	
KQ-06	No se aceptarán para el transporte los embalajes de recuperación.	4;1	
KQ-07	La transferencia de mercancías peligrosas entre líneas aéreas está prohibida, salvo cuando al envío se adjunta un ejemplar de la lista de verificación de aceptación conjuntamente con la declaración de mercancías peligrosas del expedidor y la carta de porte aéreo.	5;4 7;1	
KZ — NIPPON CARGO AIRLINES			
KZ-01	Para todos los envíos de mercancías peligrosas según la definición de estas Instrucciones, han de efectuarse arreglos previos.		
KZ-02	No se aceptarán en ningún sector bultos de Tipo B, bultos de Tipo C, material BAE o OCS en bultos industriales, bultos con hexafluoruro de uranio y material fisionable (comprendido el material fisionable exceptuado). Sin embargo, el material radiactivo siguiente que no contiene material fisionable exceptuado se aceptará con la aprobación previa del Gobierno del Japón, las autoridades estatales pertinentes y el Gerente General del Departamento de tráfico de Nippon Cargo Airlines. ONU 2916 — Material radiactivo, bultos del Tipo B(U), no fisionable exceptuado.	2;7 Tabla 3-1 5;1	
≠	KZ-03	No se utiliza.	
≠	KZ-04	Para ONU 2807, Material magnetizado, debe señalarse el peso neto del material magnetizado (magneto) en la casilla de instrucciones de manipulación adicionales de la declaración del expedidor. El peso neto máximo de material magnetizado (magneto) por bulto se limita a 2 000 kg (véase la Instrucción de embalaje 902).	2;9 4;11 5;4
≠	KZ-05	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de:	7;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<ul style="list-style-type: none"> — los envíos agrupados que contienen Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante para mercancías no peligrosas; — los envíos con una carta de porte aéreo general y una carta de porte aéreo específica: o — los envíos con una carta de porte aéreo general y más de una carta de porte aéreo específica que tienen el mismo expedidor y distintos consignatarios. 	
KZ-06	En el caso de trasbordo no se aceptará una fotocopia de la declaración del expedidor. Con el envío deben despacharse dos ejemplares de la declaración del expedidor.	5;4
KZ-07	Los embalajes metálicos siguientes sin sobre-embalaje no se aceptarán en embalajes únicos ni combinados: <ul style="list-style-type: none"> — 1A1/1A2/1B1/1B2/1N1/1N2 — 3A1/3A2/3B1/3B2. 	6;1
KZ-08	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en embalajes de recuperación.	4;1
+ KZ-09	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones adicionales de manipulación; por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00". Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	5;4
+ KZ-10	No se aceptarán en el correo aéreo las mercancías peligrosas que se encuentran definidas en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, comprendidos los artículos exceptuados del párrafo 2.4.	1;2,3
+ KZ-11	Para vehículos, máquinas o equipo con motores accionados con gasolina que tienen depósitos de combustible de gran capacidad instalados, todo combustible que conserven no debe sobrepasar un cuarto de la capacidad del depósito, o 60 L, de ambos el que sea menor.	Tabla 3-1
≠	LA — LAN AIRLINES	
≠	Las discrepancias LA se aplican a Lan Airlines y compañías afiliadas.	
≠ LA-01	Las mercancías peligrosas que se presenten para el transporte en virtud de una dispensa según lo previsto en 2.6.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA se aceptarán sólo después de ser objeto de examen y aprobación del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN. Todo requisito relativo al otorgamiento de dispensas y aprobaciones será coordinado por el Departamento de seguridad operacional, carga de LAN, que remitirá las decisiones al Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN. Para obtener información adicional, dirigirse a: LAN – Departamento Seguridad operacional – Carga Tel: +56-2-694 7684, +56-2-694 7608, +56-2-694 7758 Fax: +56-2-601 9119 Correo-e: GrpSafCarga@lan.com .	1;2,2
≠ LA-02	Los envíos de mercancías peligrosas deben entregarse con la antelación suficiente para completar las verificaciones de aceptación y la preparación de documentos. Los explotadores deberían comunicarse con la oficina local de carga de LAN para confirmar el plazo límite.	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	LA-03 No se utiliza.	
≠	LA-04 No se utiliza.	
≠	<p>LA-05 Los generadores de oxígeno químicos se aceptarán únicamente para el transporte cuando se cumplan las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> — el generador de oxígeno debe ir en su embalaje original, sin abrir y sin presentar daños; y — el embalaje o la documentación adjunta deben confirmar que el generador de oxígeno no tiene una fecha de expiración vencida o ha sido utilizado. 	4;1
≠	<p>LA-06 División 6.1 — Sustancias tóxicas o División 2.3 — Gases tóxicos. Deben cumplirse los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> — No se aceptarán para el transporte las sustancias tóxicas de la División 6.1, Grupo de embalaje I, que son tóxicas por inhalación, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01). — No se aceptarán para el transporte los gases tóxicos de la División 2.3, Grupo de embalaje I, a menos que se cuente con aprobación previa (véase LA-01). — En aquellos casos en que la sustancia que se va a transportar presenta riesgo de inhalación de polvo, niebla o vapor, la siguiente leyenda debe registrarse en la casilla de información adicional de manipulación: Riesgo de inhalación "Polvo", "Niebla" o "Vapor" (según corresponda). — <i>Nota 1.— Este requisito se aplica sólo al riesgo primario.</i> — <i>Nota 2.— En los casos en que la sustancia tóxica que se va a transportar tenga más de una vía de ingreso al organismo, se considerará aquella por la cual se le asigna el Grupo de Embalaje.</i> — No se aceptará para el transporte ningún tipo de sustancias tóxicas sólidas para las que se utilicen sacos 5H2, 5H3, 5H4 o 5M2 como embalajes únicos, a no ser que vayan en un saco resistente de polietileno sellado con calor de por lo menos 200 micrones de espesor. — Si estos tipos de bultos se presentan para el transporte con sobre-embalaje y en una paleta de bodega, se aceptarán siempre que: <ul style="list-style-type: none"> — la paleta de bodega sea suficientemente rígida y resistente para soportar el peso sin doblarse al ser alzada por un levantador de carga; — la superficie de la paleta de bodega sea continua, suave y sin puntas afiladas que puedan perforar los sacos; y — la paleta de bodega tenga barras de separación con el piso, para poder utilizar un levantador de carga. 	2;3, 2;6 5;4 6;1
≠	<p>LA-07 Las sustancias infecciosas se aceptarán siempre que haya arreglos previos y se cumplan los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Requisitos de documentación. El expedidor debe demostrar mediante un documento, como un fax, un télex, una carta, u otro, que la sustancia infecciosa puede entrar legalmente al país de destino y que se han cumplido todos los requisitos de los países de origen y destino del envío. b) El Expedidor debe adjuntar un certificado debidamente firmado y expedido por un profesional médico, científico o afín, que confirme la clasificación de las muestras de pacientes, en el siguiente caso: <ul style="list-style-type: none"> — envío de muestras de pacientes, preparadas de acuerdo a lo establecido en 3.6.2.2.3. c) Prohibiciones. No se aceptarán para el transporte animales infectados muertos o vivos (cuerpos completos). 	2;6 5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
≠ LA-08	<p>El transporte de acumuladores estará sujeto a arreglo previo para asegurar que se cumplan los requisitos siguientes:</p> <p>a) Los acumuladores de electrolito líquido corrosivo se aceptarán exclusivamente en aeronaves de carga (CAO), y además de los requisitos de la Instrucción de embalaje 800, cada acumulador debe embalarse individualmente con material absorbente y de acolchamiento. Este material no debe reaccionar con el electrolito líquido.</p> <p>Las únicas excepciones con respecto a a) son:</p> <ul style="list-style-type: none"> — los vehículos mencionados en LA-10; — los acumuladores enviados como “material de la compañía” que pertenece a LAN Airlines y sus filiales; y — los acumuladores enviados como parte de una silla de ruedas o ayuda motriz propulsada por acumulador de un pasajero. <p>b) La Disposición especial A67 aplicable a “Acumuladores de electrolito líquido inderramable” se aplicará únicamente a acumuladores nuevos que cumplan los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> — el envío debe llevar adjunta la documentación pertinente para certificar que los acumuladores son nuevos y cumplen con los requisitos de la Disposición especial A67; y — los terminales del acumulador deben ir aislados o de otra manera protegidos para evitar cortocircuitos. 	2;2 3;3 4;1, 4;10 5;4
≠ LA-09	<p>El mercurio se aceptará para el transporte siempre que se cumplan los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> — la aceptación se aplicará exclusivamente a aeronaves de carga; — solamente se aceptarán bultos combinados; — los embalajes interiores deberán ser IP2 — de material plástico o bien frascos azogados de hierro o acero. No deben utilizarse IP1 e IP8 como embalajes interiores; — no deben utilizarse como embalajes exteriores los bidones de cartón (1G) ni las cajas de cartón (4G); — los embalajes exteriores deben tener un revestimiento interior resistente, a prueba de perforaciones, estanco impermeable al mercurio y deben satisfacer las condiciones aplicables al Grupo de embalaje I; — cada embalaje no debe exceder un L; 	1;6 Tabla 3-1
≠ LA-10	<p>La aceptación de vehículos como automóviles, vehículos autopropulsados y otros objetos conexos está sujeta a las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> — el estanque de combustible debe ir completamente vacío y bien cerrado; y — los acumuladores con electrolito líquido corrosivo sólo se aceptarán en un vehículo que probablemente se transporte sólo en posición vertical. 	
≠ LA-11	<p>Cuando haya dudas respecto a la clasificación de una sustancia, el expedidor, previa solicitud, debe proporcionar a LAN Airlines un ejemplar de la ficha de información de seguridad del producto para la sustancia, o bien una declaración en papel membreado de la compañía confirmando la clasificación.</p>	5;4
≠ LA-12	<p>Las mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas se aceptarán únicamente con arreglo previo. Es preciso comunicarse con la oficina local de carga de LAN.</p>	3;5

	<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
≠	LA-13	No se utiliza.	
≠	LA-14	Las marcas requeridas en 7.1.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y las etiquetas de riesgo y manipulación en bultos que contienen mercancías peligrosas no deben aplicarse en la parte superior o inferior de los bultos. Estas marcas y etiquetas deben ir en los costados de los bultos. Este requisito no se aplica al hecho de señalar el nombre y dirección del expedidor y del consignatario.	5;2
+	LA-15	LAN Airlines no aceptará para el transporte el material fisionable definido en 10.3.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	2;7 Tabla 3-1
LD — AIR HONG KONG			
≠	LD-01	No se utiliza.	
+	LD-02	Todos los embalajes combinados que contienen mercancías peligrosas líquidas correspondientes a los Grupos de embalaje I, II o III deben contener material absorbente suficiente para absorber todo el contenido de todos los embalajes interiores. (Véase 5.0.2.12.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	4;1
+	LD-03	Las mercancías peligrosas embaladas en bidones de metal (1A1, 1A2, 1B1, 1B2, 1N1 y 1N2) y los embalajes compuestos (6HA1 y 6HB1) no se aceptarán para el transporte, a menos que se utilice un sobre-embalaje resistente. (Véase 5.0.1.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	6;1
+	LD-04	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones adicionales de manipulación; por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00".	5;4
<p>Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.</p> <p><i>Nota.— Para obtener información adicional o aprobación del explotador, dirigirse a:</i></p> <p>Manager Cargo Services 4/F South Tower, Cathay Pacific City Hong Kong International Airport HONG KONG Tel: +852-2761 8447 Fax: +852-2761 8586 Teletipo: HDQFZLD Correo-e: edwick.wong@airhongkong.com.hk</p>			
LG — LUXAIR			
	LG-01	El material radiactivo fisionable de la Clase 7 no se aceptará para el transporte en aeronaves de pasajeros.	2;7 Tabla 3-1
	LG-02	El material radiactivo se acepta para el transporte en aeronaves de pasajeros siempre que el índice de transporte (IT) máximo no exceda de 2 por aeronave. (Véase 9.3.10.3 y 10.5.17 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	2;7 Tabla 3-1
<p>El material radiactivo está prohibido en los aviones Embraer DHC8-400, a excepción de ONU 2908, ONU 2910 y ONU 2911 (Material radiactivo, bultos exceptuados).</p>			
LH — DEUTSCHE LUFTHANSA/LUFTHANSA CARGO AG			
	LH-01	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en "cantidades limitadas" (instrucciones de embalaje con "Y").	3;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
LH-02	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> — envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante; — envíos agrupados que tienen una carta de porte aéreo específica solamente; — envíos agrupados con más de una carta de porte aéreo específica, cuando se trata del mismo expedidor. 	7;1
≠ LH-03	ONU 3373 no se aceptará para el transporte por correo aéreo.	1;2.3
≠ LH-04	No se aceptarán los generadores de oxígeno.	Tabla 3-1
≠ LH-05	No se aceptarán las Sustancias biológicas, Categoría B (ONU 3373).	Tabla 3-1
≠ LH-06	No se aceptará material fisionable.	Tabla 3-1
LH-07	No se utiliza.	
LH-08	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión Contacto de emergencia o número de 24 horas, se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones de manipulación; por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00". Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	5;4
LH-09	No se utiliza.	
≠ LH-10	No se utiliza.	
LH-11	No se utiliza.	
≠ LH-12	No se utiliza.	
≠ LH-13	No se utiliza.	
LX — SWISS INTERNATIONAL		
LX-01	No se aceptarán para el transporte los siguientes objetos o sustancias de la Clase 7: <ul style="list-style-type: none"> ONU 2919 Material radiactivo, transportado en virtud de arreglos especiales, no fisionable o fisionable exceptuado ONU 2977 Material radiactivo, hexafluoruro de uranio, fisionable ONU 3321 Material radiactivo, baja actividad específica (BAE-II), no fisionable o fisionable exceptuado ONU 3322 Material radiactivo, baja actividad específica (BAE-III), no fisionable o fisionable exceptuado ONU 3324 Material radiactivo, baja actividad específica (BAE-II), fisionable ONU 3325 Material radiactivo, baja actividad específica (BAE-III), fisionable ONU 3326 Material radiactivo, objetos contaminados en la superficie, (OCS-I u OCS-II), fisionable ONU 3327 Material radiactivo, bultos del Tipo A, fisionable ONU 3328 Material radiactivo, bultos del Tipo B(U), fisionable ONU 3329 Material radiactivo, bultos del Tipo B(M), fisionable ONU 3330 Material radiactivo, bultos del Tipo C, fisionable ONU 3331 Material radiactivo, transportado en virtud de arreglos especiales, fisionable ONU 3333 Material radiactivo, bultos del Tipo A, en forma especial, fisionable. 	2;7 Tabla 3-1

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes
LX-02	No se aceptarán para el transporte las “Mercancías peligrosas en cantidades limitadas” (instrucciones de embalaje con “Y”).	3;4
LX-03	No se aceptarán para el transporte en el equipaje los barómetros o termómetros de mercurio, a excepción de los termómetros médicos o clínicos pequeños para uso personal en su estuche protector.	8;1
LX-04	Las cocinas de campamento usadas (combustible o gas) no se aceptarán para el transporte en el equipaje, aunque estén absolutamente limpias.	8;1
+ LX-05	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión “Contacto de emergencia” o “Número de 24 horas”, se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones de manipulación; por ejemplo, “Contacto de emergencia +47 67 50 00 00”. Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	5;4
LY — EL AL ISRAEL AIRLINES		
≠ LY-01	No se admitirá ninguna mercancía peligrosa como parte de una carta de porte aéreo general, y deberá añadirse la siguiente leyenda en el recuadro donde se indica el tipo y la cantidad de las mercancías (“Nature and quantity of goods”): “Consolidation shipment does not contain dangerous goods” (envío agrupado — el envío no contiene mercancías peligrosas).	5;4
≠ LY-02	No se utiliza.	
≠ LY-03	No se utiliza.	
≠ LY-04	Mercancías peligrosas que no se aceptan en las aeronaves de pasajeros de El Al: Clase 1 — Explosivos Excepto: Los explosivos de la División 1.4S permitidos por la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. Clase 2 División 2.1 — Gas inflamable División 2.2 — Gas ininflamable, no tóxico División 2.3 — Gas tóxico Excepto: — Extintores de incendios. ONU 1044; — El oxígeno comprimido, ONU 1072, División 2.2 con riesgo secundario de la División 5.1, como repuesto antes o después de utilizarlo para el suministro de oxígeno a los pasajeros que requieran atención médica, puede transportarse en aeronaves de pasajeros siempre que el artículo esté embalado en un contenedor (parte núm. 24303 y parte núm. 9353103) especialmente diseñado; — Gas comprimido, n.e.p., ONU 1956. Clase 3 — Líquidos inflamables Excepto: Los productos de perfumería, ONU 1266, embalados de conformidad con la Instrucción de embalaje 305, Grupo de embalaje II o embalados de conformidad con la Instrucción de embalaje 309, Grupo de embalaje III que pueden transportarse en aeronaves de pasajeros Boeing 747, Boeing 767 y Boeing 777, siempre que los productos vayan paletizados en una cantidad máxima de dos paletas por aeronave (sólo una paleta por compartimento). Clase 4 División 4.1 — Sólido inflamable División 4.2 — Sustancias con riesgo de combustión espontánea División 4.3 — Peligroso mojado	Tabla 3-1 7;1 7;2

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes
Clase 5	División 5.1 — Sustancias comburentes División 5.2 — Peróxidos orgánicos	
Clase 6	División 6.1 — Sustancias tóxicas, Grupos de embalaje I o II	
Excepto:	1) Medicamento líquido tóxico, n.e.p.*, ONU 1851. 2) Medicamento sólido tóxico, n.e.p.*, ONU 3249. 3) Sustancias tóxicas, sin riesgo secundario, Grupo de embalaje III.	
Clase 9 — Mercancías peligrosas varias	Excepto:	
	1) Aparatos de salvamento autoinflables, ONU 2990. 2) Los artículos de consumo, ID 8000, Instrucción de embalaje 910 preparados de acuerdo con la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. 3) Los vehículos accionados con acumuladores o los equipos accionados con acumuladores, ONU 3171, y los motores de combustión interna, vehículos propulsados por gas inflamable o vehículos propulsados por líquido inflamable ONU 3166, que pueden transportarse en aeronaves de pasajeros, siempre que las precauciones normales para el transporte incluyan drenar el depósito de combustible de modo que el depósito o los motores diesel conserven hasta un cuarto del contenido total del depósito. 4) Los envíos en cajones de vehículos autopropulsados y equipo como: automóviles, motocicletas y cortadoras de césped, que se transportarán siempre que se haya efectuado lo siguiente: — carga en posición vertical; — retención de un cuarto del contenido del depósito de gasolina o diesel. 5) Los motores de combustión interna, ONU 3166 — el combustible de los motores de reacción debe vaciarse completamente y en la carta de porte aéreo debe incluirse la siguiente declaración obligatoria del expedidor: “Por la presente declaramos que se ha vaciado completamente el combustible de los motores y que no hay evidencia de filtración de combustible ni aceite”.	
	<i>Nota.— Los expedidores que deseen enviar artículos en los cajones mencionados deben recibir información sobre las condiciones de El Al e indicar en la carta de porte aéreo que “Se ha cumplido con las condiciones de El Al”.</i>	
	6) Material magnetizado, ONU 2807. 7) Dióxido de carbono sólido (Hielo seco), ONU 1845, no más de 200 kg por bodega y no más de 400 kg en la cubierta inferior.	
≠	LY-05 Mercancías peligrosas que <i>no</i> se aceptan en aeronaves de carga de El Al:	Tabla 3-1
	Clase 2, División 2.3 — Gas tóxico.	
	Clase 6, División 6.1 — Sustancias tóxicas líquidas con toxicidad por inhalación de vapores, del Grupo de embalaje I.	
	MA — MALEV HUNGARIAN AIRLINES	
MA-01	Se requieren fichas de información de seguridad del producto (MSDS) para las mercancías peligrosas de la División 6.1, Sustancias tóxicas, ya sea que se exporten, importen o estén en tránsito.	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
MA-02	No se aceptarán para el transporte en el equipaje los barómetros o termómetros con mercurio, a excepción de los termómetros médicos o clínicos pequeños para uso personal en su estuche protector.	8;1
MA-03	No se aceptarán para el transporte en el equipaje facturado las sillas de ruedas u otras ayudas motrices propulsadas por acumuladores.	8;1
MA-04	Está prohibido que los pasajeros y miembros de la tripulación lleven a bordo fósforos de seguridad de carterita para uso personal. Los fósforos de seguridad de carterita se permiten como envío correctamente embalado y declarado de mercancías peligrosas.	8;1
MA-05	Las cocinas para acampada (combustible líquido o gas) no se aceptarán para el transporte en el equipaje, aun cuando se hayan limpiado cuidadosamente.	8;1
MD — AIR MADAGASCAR		
+ MD-01	El material fisionable, según se define en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, no se aceptará para el transporte.	2;7 Tabla 3-1
+ MD-02	El material radiactivo de las categorías I-Blanca, II-Amarilla y III-Amarilla se aceptará a bordo de los vuelos de larga distancia de Air Madagascar siempre que se cumplan las condiciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) el material radiactivo se utilizará en análisis médicos relacionados directamente con la salud de seres humanos o en diagnóstico médico e investigación médica; b) índice de transporte (IT) total por bulto o por grupo de bultos no sobrepasará 3,0; c) se habrá obtenido aprobación previa de la Administración de aviación civil y del Departamento de reglamentación de Air Madagascar. 	Tabla 3-1 5;1
+ MD-03	En los vuelos nacionales de Air Madagascar, no se aceptará transportar, en ninguna forma, el material radiactivo de la Clase 7.	2;7 Tabla 3-1
+ MD-04	Clase 1 — Explosivos. Los expedidores deben obtener aprobación previa de la Administración de aviación civil y del Departamento de reglamentación de Air Madagascar para los explosivos que se transportan hacia y por Madagascar. La solicitud debe presentarse como mínimo cinco días laborables antes del envío.	2;1
+ MD-05	No se aceptarán para el transporte los artificios de pirotecnia.	Tabla 3-1
ME — MIDDLE EAST AIRLINES		
ME-01	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
ME-02	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos consolidados.	7;1
ME-03	Deben efectuarse arreglos por anticipado para todos los envíos de mercancías peligrosas según la definición de estas Instrucciones.	
ME-04	Los automóviles y los vehículos autopropulsados embalados en cajones o los vehículos accionados con acumuladores y otras máquinas que incluyen motores de combustión interna podrán transportarse siempre que se cumpla con las precauciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> — drenaje completo del depósito de combustible, a excepción de los automóviles que pueden conservar hasta un cuarto del contenido total del depósito; — desconexión de los bornes de los acumuladores; — aislamiento de los bornes de los acumuladores. 	4;11

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes
ME-05	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en embalajes de recuperación.	4;1
ME-06	No se aceptarán para el transporte los desechos peligrosos, según la definición de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	
ME-07	Los generadores de oxígeno químicos, ONU 3356, sólido comburente, n.e.p.*, ONU 1479, sólido inflamable orgánico, n.e.p.*, ONU 1325 o cualquier generador de oxígeno que contenga una de las sustancias siguientes no se aceptará para el transporte (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia): ONU 1449 — Peróxido bórico [509, Y509, 512] ONU 1489 — Perclorato potásico [508, Y508, 511] ONU 1491 — Peróxido potásico [512] ONU 1495 — Clorato sódico [509, Y509, 512] ONU 1504 — Peróxido sódico [512] ONU 2466 — Superóxido potásico [512] ONU 2547 — Superóxido sódico [512]. También está prohibido transportar los generadores de oxígeno que contienen sustancias como hierro en polvo, hierro en cenizas, dióxido de silicio y óxido de manganeso que no tienen una denominación del artículo expedido específica.	Tabla 3-1 4;7
ME-08	No se utiliza.	
ME-09	En todo embalaje combinado o único que contenga mercancías peligrosas deben utilizarse etiquetas de posición del bulto (Este lado hacia arriba).	5;3
MH — MALAYSIA AIRLINES		
≠ MH-01	Es preciso efectuar arreglos previos para todos los envíos de mercancías peligrosas que se ajustan a la definición de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. Se rechazarán los envíos de mercancías peligrosas para los cuales no se hayan hecho reservas. <i>Nota.— Todas las mercancías peligrosas en forma líquida que se transporten en aeronaves de fuselaje angosto, p. ej., B737, deben ir embaladas en embalajes combinados. Los embalajes únicos no están permitidos.</i>	
MH-02	No se aceptarán para el transporte en el correo aéreo mercancías peligrosas, comprendidas las sustancias infecciosas, muestras para diagnóstico, productos biológicos y material radiactivo.	1;2;3
MH-03	No se aceptarán para el transporte los embalajes de recuperación.	4;1
MH-04	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la casilla correspondiente a Instrucciones adicionales de manipulación de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor. Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor, no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	5;4
MH-05	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: — los envíos agrupados que contienen Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) como refrigerante; — los envíos que llevan una carta de porte aéreo general con una carta de porte aéreo específica; o	7;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	— los envíos que llevan una carta de porte aéreo general con más de una carta de porte aéreo específica del mismo expedidor y para diferentes consignatarios.	
MH-06	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
MH-07	Todas las mercancías peligrosas deben ir bien aseguradas para evitar movimientos y daños.	4;1 7;2
MH-08	Bajo ninguna circunstancia se transportará Galio, ONU 2803.	Tabla 3-1
MH-09	No se aceptarán para el transporte Polímeros expansibles en perlas, ONU 2211.	Tabla 3-1
MH-10	No se aceptarán para el transporte sustancias corrosivas de la Clase 8 (Grupos de embalaje I y II).	2;8 Tabla 3-1
MH-11	No se aceptarán para el transporte los explosivos, a excepción de las sustancias y objetos de la División 1.4S.	2;1 Tabla 3-1
MH-12	ONU 3166 — Motores de combustión interna propulsados por líquido inflamable y vehículos propulsados por líquido inflamable: Si no es posible manipularlos en posición vertical, deben drenarse todos los líquidos y retirarse el acumulador en artículos tales como motocicletas, cortadoras de césped, motores fuera de borda y otros vehículos, máquinas o equipo.	Tabla 3-1 4;11
MH-13	Para las mercancías peligrosas deben proporcionarse fichas de información de seguridad del producto (MSDS), a excepción de las mercancías peligrosas de la Clase 7, vehículos, mercancías peligrosas en aparatos o maquinaria y motores, ID 8000, material magnetizado, Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) y sustancias de la División 6.2. Las MSDS deben ir escritas en inglés. Las MSDS deben incluir el número ONU, la denominación del artículo expedido y toda otra información de transporte que sea pertinente.	5;4
MH-14	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y").	3;4
MH-15	Los bultos de material radiactivo del Tipo A se aceptarán para el transporte en aeronaves de pasajeros con sujeción a las limitaciones de MH-18.	2;7 Tabla 3-1
MH-16	El material radiactivo del Tipo B(U), Tipo B(M) y Tipo C se aceptará para el transporte exclusivamente en aeronaves de carga.	2;7
MH-17	No se aceptará para el transporte el material radiactivo fisionable de la Clase 7.	2;7 Tabla 3-1
MH-18	El transporte de material radiactivo de la Clase 7 está sujeto a las limitaciones siguientes: — índice de transporte máximo de 3,0 por bulto en aeronaves de pasajeros; — índice de transporte máximo total de 3,0 por aeronave de pasajeros de fuselaje angosto; — índice de transporte máximo total de 25,0 por aeronave de pasajeros de fuselaje ancho; e — índice de transporte máximo total de 50,0 por aeronave de carga.	2;7 7;2
MK — AIR MAURITIUS		
MK-01	El material radiactivo de la Clase 7 de las categorías I-Blanca, II-Amarilla, y III-Amarilla se aceptará para el transporte siempre que se cumplan las siguientes condiciones: — el material radiactivo debe estar destinado a diagnóstico médico o investigación o tratamiento médico; o — el material radiactivo se utilizará en análisis médicos relacionados directamente con la salud de seres humanos; y	5;1 5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	— el índice de transporte (IT) total por bulto o por grupo de bultos no excede de 3,0. En la declaración del expedidor adjunta a cada envío de material radiactivo de las categorías I-Blanca, II-Amarilla o III-Amarilla debe figurar la indicación siguiente: "Este material radiactivo se utilizará, o es producto de, investigación, diagnóstico o tratamiento médico".	
	MK-02 No se aceptarán para el transporte los artificios de pirotecnia.	Tabla 3-1
≠	MK-03 Los explosivos de la Clase 1 no se aceptarán para el transporte, a excepción de los explosivos de la División 1.4S, ONU 0012 y ONU 0014, embalados para transporte en aeronaves de pasajeros.	2;1 Tabla 3-1
	MK-04 No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
	MK-05 Las declaraciones del expedidor deben estar en inglés y mecanografiadas o generadas por computadora. No se aceptarán formularios manuscritos.	5;4
	MK-06 Las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y") se aceptarán únicamente para el transporte en virtud de arreglos con la oficina local de carga de MK.	3;4
+	MK-07 Las sustancias infecciosas y los productos biológicos no se aceptarán para el transporte por correo aéreo.	1;2,3 2;6
+	MK-08 El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones de manipulación.	5;4
+	MK-09 El número de teléfono del consignatario debe figurar en la carta de porte aéreo.	5;4
+	MK-10 Todas las etiquetas de riesgo deben incluir un texto en el que se indique la naturaleza del riesgo. Este texto debe aparecer de forma prominente, en inglés, en la mitad inferior de la etiqueta, además del número de la clase o división, grupo de compatibilidad, como se describe en 7.2.2.4 de la Reglamentación de IATA sobre Mercancías Peligrosas. Esto será obligatorio a partir de enero de 2010.	5;3
+	MK-11 Los embalajes únicos no se aceptarán para el transporte de concentrados o esencias en forma líquida con intensas propiedades irritantes o de olor fuerte, salvo cuando estén embalados en un embalaje adicional resistente y estanco que forme un sobre-embalaje para cada embalaje único que se utilice. El sobre-embalaje debe cumplir los requisitos de marcas, etiquetas y documentos para sobre-embalajes y llevar etiquetas de orientación.	4;1 5;1, 5;2, 5;3
+	MK-12 Las mercancías peligrosas en embalajes únicos de especificación ONU, bidones de acero 1A1 y jerricanes de acero 3A1, no se aceptarán para el transporte, a menos que vayan en un sobre-embalaje, por ejemplo, con paletas de madera de tamaño adecuado para proteger como mínimo las partes superior e inferior del embalaje.	6;1
MN — COMAIR PTY		
	MN-01 No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas según la definición de estas Instrucciones, a excepción de aquellas que se permite llevar a los pasajeros y miembros de la tripulación.	8;1
	MN-02 Oxígeno o aire. Está prohibido llevar cilindros pequeños que contienen oxígeno gaseoso o aire para uso médico en el embalaje facturado o de mano de los pasajeros. Si un pasajero necesita oxígeno adicional, éste será proporcionado por el explotador a un determinado costo.	8;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
MN-03	Las muestras de sangre humana no infecciosas clasificadas como ONU 3373 se aceptarán para el transporte siempre que vayan con una comunicación del médico. Este caso queda fuera de la política de la compañía según se especifica en MN-01.	2;6 Tabla 3-1
MP — MARTINAIR HOLLAND		
MP-01	No se utiliza.	
MP-02	No se aceptarán para el transporte los embalajes de recuperación.	4;1
≠ MP-03	Cuando se requiere una declaración del expedidor, deben proporcionarse tres (3) ejemplares originales (no fotocopias) con cada envío. Si otro explotador transfiere el envío a MP, se requieren dos (2) ejemplares originales y la carta de porte aéreo.	5;4
≠ MP-04	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por texto que indique que está disponible 24 horas al día, se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor.	5;4
+ MP-05	No se aceptará para el transporte el material radiactivo de la Clase 7, a excepción de ONU 2908, ONU 2910 y ONU 2911.	2;7 Tabla 3-1
MS — EGYPTAIR		
MS-01	El transporte de mercancías peligrosas en Egyptair debe cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> — el nombre, la dirección y el número telefónico completos del consignatario deben ir escritos en la carta de porte aéreo y en el bulto o bultos; — el expedidor de mercancías peligrosas debe comprometerse por escrito a volver a despachar el envío a sus expensas y riesgo si el mismo no es aceptado o recibido por el consignatario en un plazo de quince (15) días hábiles de su fecha de llegada. 	5;4
MS-02	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas que se originen en Egipto.	3;5
MS-03	No se aceptarán para el transporte animales infectados, vivos o muertos.	2;6 Tabla 3-1
MU — CHINA EASTERN AIRLINES		
MU-01	El material fisionable no se aceptará para el transporte.	7;1 Tabla 3-1
MU-02	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> — envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante; — envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica solamente. 	7;1
MU-03	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en correo aéreo proveniente de China.	1;2,3
MU-04	No se aceptarán para el transporte los artificios de pirotecnia provenientes de China.	Tabla 3-1
MU-05	No se permitirán en el equipaje facturado o de mano de los pasajeros los cilindros pequeños que contienen oxígeno gaseoso o aire para uso médico. Para los pasajeros que necesitan oxígeno adicional, es preciso presentar con anticipación una solicitud a China Eastern Airlines.	8;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
MX — MEXICANA AIRLINES		
MX-01	A excepción de Cartuchos para armas de pequeño calibre, ONU 0012, y Cartuchos para armas, sin bala, ONU 0014 (y Cartuchos de accionamiento, ONU 0323 [como piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)], no se aceptarán para el transporte los artículos de la Clase 1, Explosivos.	2;1 Tabla 3-1
MX-02	No se aceptarán para el transporte los gases de la Clase 2, a excepción del nitrógeno refrigerado líquido cuando se utiliza como refrigerante en envíos de tipo médico [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)].	2;2 Tabla 3-1
MX-03	No se aceptarán para el transporte los líquidos inflamables de la Clase 3, excepto cuando forman parte de botiquines de primeros auxilios [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)].	2;3 Tabla 3-1
MX-04	No se aceptarán para el transporte las sustancias sólidas inflamables de la Clase 4.	2;4 Tabla 3-1
MX-05	No se aceptarán para el transporte las sustancias comburentes y los peróxidos orgánicos de la Clase 5.	2;5 Tabla 3-1
MX-06	No se aceptarán para el transporte las sustancias tóxicas de la División 6.1 de la Clase 6. Las sustancias infecciosas de la División 6.2 no se aceptarán para el transporte, excepto cuando se utilizan con fines médicos.	2;6 Tabla 3-1
MX-07	El material radiactivo de la Clase 7 de las Categorías I, II y III se aceptarán para el transporte siempre que se cumplan las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> — el material radiactivo está destinado a diagnóstico médico o investigación o tratamiento médico; o — el material radiactivo se utilizará en análisis médicos relacionados directamente con la salud de seres humanos; y — el índice de transporte (IT) total por bulto o por grupo de bultos no excede de 3,0. <p>En la declaración del expedidor adjunta a cada envío de material radiactivo de las Categorías I, II o III debe figurar la indicación siguiente: "Este material radiactivo se utilizará, o es producto de, investigación, diagnóstico o tratamiento médico".</p>	2;7 Tabla 3-1 5;4
MX-08	A excepción de los acumuladores cuando forman parte de una silla de ruedas o ayuda motriz propulsada por acumulador, no se aceptarán para el transporte las sustancias corrosivas de la Clase 8 [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)].	2;8 Tabla 3-1
MX-09	Los artículos pertenecientes a la Clase 9 no se aceptarán para el transporte, a excepción de los productos siguientes [Excepción: piezas y suministros de la compañía (COMAT)]: <ul style="list-style-type: none"> — artículos de consumo; — dióxido de carbono sólido (hielo seco); — material magnetizado; y — motores de combustión interna. 	2;9 Tabla 3-1
MX-10	En la casilla de información adicional de manipulación de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor debe incluirse un número telefónico de contacto para respuestas de emergencia. Este número también debe incluir los distintivos de país y de área.	5;4
MX-11	No se aceptarán para el transporte animales infectados, vivos o muertos.	2;6 Tabla 3-1
MX-12	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades limitadas.	3;5

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
NG — LAUDA AIR LUFTFAHRT AG		
NG-01	Se requieren reservas y confirmación para todos los envíos de mercancías peligrosas, según se definen en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	
NH — ALL NIPPON AIRWAYS		
NH-01	Deben efectuarse arreglos por anticipado para todos los envíos de mercancías peligrosas según la definición de estas Instrucciones.	
≠ NH-02	No se aceptará para el transporte el material radiactivo, salvo cuando se vaya a utilizar en investigación o en diagnóstico o tratamiento médico, y cuando se haya obtenido aprobación del envío confirmando que se utilizará para dichos propósitos.	2;7 Tabla 3-1
≠ NH-03	No se aceptarán para el transporte en embalajes industriales los bultos del Tipo B(U), del Tipo B(M) o del Tipo C, de material fisionable o de material BAE u OCS.	2;7 5;1.1
≠ NH-04	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: <ul style="list-style-type: none"> — envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica solamente; — envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante; — envíos agrupados que contienen mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas y/o material radiactivo en bultos exceptuados. 	7;1
≠ NH-05	No se aceptarán para el transporte mercancías en embalajes de recuperación.	4;1
≠ NH-06	Las mercancías peligrosas embaladas en embalajes metálicos únicos (1A1, 1A2, 1B1, 1B2, 3A1, 3A2, 3B1 y 3B2) no se aceptarán para el transporte a menos que se utilice un sobre-embalaje.	6;1
NW — NORTHWEST AIRLINES		
NW-01	Northwest Airlines Cargo puede aceptar los envíos de mercancías peligrosas que se presentan para el transporte comercialmente, a excepción de lo indicado en NW-02. Para todos los envíos de mercancías peligrosas se requiere hacer arreglos previos y los mismos están sujetos a restricciones en ruta (origen y destino). En algunos casos puede requerirse transporte terrestre para parte de la ruta. En www.cargo.nwa.com figura una lista de las rutas aprobadas.	
NW-02	Los envíos que llevan la etiqueta de gas tóxico (División 2.3) no se aceptarán para el transporte, de ninguna manera.	Tabla 3-1 5;3
NW-03	Los bultos en embalajes del tipo “todos los bultos embalados en uno” (All packed in one — APIO) que contienen tanto “hidróxido” como “ácido” en la denominación del artículo expedido o nombre técnico deben ir acompañados de la declaración de seguridad firmada, del expedidor, que se indica a continuación: <p style="margin-left: 40px;">Este envío cumple con 5.0.2.11. El ácido y el hidróxido, si se mezclan, no reaccionarán en forma peligrosa.</p> <p>Esta declaración debe figurar en la casilla de “información adicional de manipulación” de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor y estar firmada por la misma persona que firma la declaración del expedidor con toda la información pertinente.</p>	Tabla 3-1 5;4
NW-04	Los bultos de mercancías peligrosas marcados, etiquetados y en cantidades aceptables tanto en aeronaves de pasajeros como de carga no deben incluirse en la misma declaración de mercancías peligrosas del expedidor como mercancías peligrosas que van “exclusivamente en aeronaves de carga”. Deben entregarse declaraciones del expedidor separadas aun cuando sean parte del mismo envío.	5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
+	NW-05 No se aceptarán mercancías peligrosas en embalajes del tipo “todos los bultos embalados en uno” (All packed in one — APIO) dentro de un sobre-embalaje.	
≠	NW-06 ONU 3090 — Baterías de litio. Las baterías y pilas de (metal) litio primarias (no recargables) no se aceptarán para el transporte como carga, a menos que se envíen “exclusivamente en aeronaves de carga” (véase la Instrucción de embalaje 968). Esta prohibición no se aplica a: — ONU 3091, ONU 3480, ONU 3481; — las baterías de litio (recargables y no recargables) especificadas en las disposiciones sobre las mercancías peligrosas que transportan los pasajeros o los miembros de la tripulación (véase la Tabla 2.3.A de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	Tabla 3-1 4;11 8;1
NZ — AIR NEW ZEALAND		
	NZ-01 Está prohibido que los pasajeros y miembros de la tripulación lleven a bordo fósforos de seguridad en cuadernitos para uso personal. Los fósforos de seguridad en cuadernitos se permiten como envío correctamente embalado y declarado de mercancías peligrosas.	8;1
OK — CZECH AIRLINES		
	OK-01 Las mercancías peligrosas definidas en las presentes Instrucciones no se aceptarán en el correo por vía aérea.	1;2,3
	OK-02 No se utiliza.	
	OK-03 El material radiactivo fisionable no se aceptará para el transporte.	2;7 Tabla 3-1
≠	OK-04 Las mercancías peligrosas embaladas en embalajes únicos de metal (1A1, 1A2, 1B1, 1B2) no se aceptarán para el transporte a menos que vayan en un sobre-embalaje que proteja la base del embalaje (véase 5.0.1.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	4;1 6;1
≠	OK-05 No se permitirá que los pasajeros lleven consigo o en el equipaje facturado o de mano cilindros pequeños de oxígeno que contienen oxígeno gaseoso o aire para uso médico. Czech Airlines ofrece cilindros de oxígeno si los pasajeros lo piden en el momento de hacer reservas, siempre que la solicitud se presente con 48 horas de anticipación.	8;1
OO — SKYWEST AIRLINES		
	OO-01 Los envíos comerciales de mercancías peligrosas se limitan únicamente a ONU 3373 — Sustancia infecciosa, Categoría B. ONU 3373 se aceptará sujeto a lo siguiente: — se cumplen las condiciones de embalaje con hielo seco; — cada bulto lleva una etiqueta que indica la presencia de hielo seco; — la cantidad máxima por bulto es de 4 kg para sustancias sólidas y 4 L para sustancias líquidas.	2;6 Tabla 3-1 4;11
OS — AUSTRIAN AIRLINES		
	OS-01 Para todos los envíos de mercancías peligrosas, según la definición de estas Instrucciones, se requiere reservación y confirmación.	
	OS-02 No se aceptarán para el transporte en el equipaje facturado o de mano las sillas de ruedas u otras ayudas motrices propulsadas por acumulador que tengan acumuladores derramables.	8;1

	<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
+	OS-03	No se utiliza.	
+	OS-04	Las sustancias infecciosas ONU 2814, ONU 2900 y ONU 3373 no se aceptarán para el transporte por correo aéreo.	1;2;3 Tabla 3-1
OU — CROATIA AIRLINES			
	OU-01	Para todos los envíos de mercancías peligrosas deben efectuarse arreglos previos de conformidad con lo definido en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA (véase 1.3.2 y 9.1.1).	
	OU-02	Los cilindros pequeños de oxígeno gaseoso o aire para uso médico se aceptarán únicamente vacíos y como equipaje facturado. Si un pasajero necesita oxígeno adicional, éste será proporcionado por el explotador a un determinado costo y de acuerdo con arreglos previos (véase 2.3.4.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	8;1
	OU-03	No se aceptarán para el transporte las sillas de ruedas o ayudas motrices propulsadas por acumuladores con acumuladores derramables (véase 2.3.2.4 y 9.3.15 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	8;1
	OU-04	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y") (véase 2.8 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje Y).	3;4
	OU-05	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas (véase 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	3;5
	OU-06	No se aceptarán para el transporte en correo aéreo las sustancias biológicas de Categoría B (ONU 3373).	1;2;3 Tabla 3-1
	OU-07	No se aceptarán para el transporte los generadores de oxígeno.	Tabla 3-1
	OU-08	No se aceptarán para el transporte los embalajes de recuperación.	4;1
	OU-09	No se aceptará para el transporte material radiactivo fisionable de la Clase 7.	2;7 Tabla 3-1
	OU-10	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedido por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en el documento de transporte de mercancías peligrosas, en la casilla correspondiente a instrucciones de manipulación (véase 8.1.6.11 ó 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	5;4
	OU-11	No se aceptarán para el transporte los explosivos, a excepción de las sustancias y objetos de la División 1.4S (véase 5.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	2;1 Tabla 3-1
	OU-12	No se aceptarán para el transporte animales infectados, vivos o muertos.	2;6 Tabla 3-1
	OU-13	El transporte de mercancías peligrosas en aeronaves del tipo ATR-42 está prohibido, a excepción del hielo seco en cantidades limitadas como refrigerante de productos perecederos.	7;1, 7;2
	OU-14	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de aquellos que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (hielo seco), cuando se utiliza como refrigerante (véase 8.1.2.4 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	7;1, 7;2
	OU-15	El transporte de balsas autoinflables, equipos de supervivencia para aeronaves y rampas de evacuación está limitado a uno por aeronave, embalado de conformidad con la Instrucción de embalaje 905.	4;11

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes
OU-16	<p>Las sustancias biológicas, Categoría B, ONU 3373 (humanas o animales) sólo se aceptarán para el transporte si se les asigna el ONU 2814 o el ONU 2900, según corresponda.</p> <p><i>Nota.— Está prohibido el transporte de sustancias biológicas, Categoría B, ONU 3373 (humanas o animales) en el equipaje facturado y en el equipaje de mano, además no pueden llevarse consigo.</i></p> <p>Las únicas excepciones a esta discrepancia son :</p> <ul style="list-style-type: none"> — tejidos u órganos que deban utilizarse en trasplantes en seres humanos o animales; — sangre o componentes sanguíneos sin patógenos extraídos para fines de transfusión o para preparar productos sanguíneos que deban utilizarse en transfusiones o trasplantes en seres humanos o animales. <p>En estos casos, la carta de porte aéreo debe incluir una descripción detallada para permitir la identificación de estos artículos como mercancías no reglamentadas (véase la Instrucción de embalaje 602 y 8.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).</p> <p>OZ — ASIANA AIRLINES</p>	2;6 Tabla 3-1 5:4
≠ OZ-02	<p>No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> — envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica solamente; o — envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante de mercancías no peligrosas; — envíos agrupados que contienen únicamente ID 8000 (Artículos de consumo); o — envíos agrupados para los que cada carta de porte aéreo específica tiene el mismo expedidor y consignatario. 	7;1
≠ OZ-03	<p>Los explosivos de la Clase 1 se aceptan para el transporte siempre que se haya recibido aprobación previa de Asiana Airlines. Esto no se aplica a piezas y suministros de material de la compañía (COMAT) que contienen explosivos ni a pequeñas cantidades de municiones en el equipaje de los pasajeros que se permiten de acuerdo con 2.3.2.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.</p> <p>Para obtener más información o la aprobación del explotador, dirigirse a:</p> <p style="margin-left: 40px;">Asiana Airlines, Cargo Service Team P.O. Box 400-340 # 2165-160 Woonseo-Dong Joong-Gu, Incheon, Korea Fax: +82-32-744-2779 E-mail: aacy@flyasiana.com</p>	2;1 Tabla 3-1 8;1
OZ-04	No se aceptarán para el transporte las sustancias líquidas inflamables de la Clase 3, Grupo de embalaje I.	2;3 Tabla 3-1
OZ-05	No se aceptarán para el transporte los Generadores de oxígeno químicos (ONU 3356).	Tabla 3-1
OZ-06	Clase 7, Material radiactivo: no se aceptarán para el transporte bultos del Tipo B(M), material fisionable ni del Tipo C.	2;7 Tabla 3-1 5;1

Clave de identificación	Discrepancia	Párrafos pertinentes
OZ-07	Clase 7, Material radiactivo: los bultos del Tipo B(U) sólo se aceptarán para el transporte en aeronaves de carga.	2;7 Tabla 3-1
PG — BANGKOK AIRWAYS		
PG-01	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas, según la definición de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, a excepción de los objetos y sustancias que está permitido que los pasajeros y tripulación lleven (véase 2.3 y Tabla 2.3.A de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	8;1
PG-02	No se aceptarán envíos comerciales de mercancías peligrosas. Se aceptarán para el transporte envíos adecuadamente preparados de material de la compañía (COMAT) y piezas de repuesto de aeronaves (véase 2.5.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	7;1
<p><i>Nota.— Para obtener más información, o la evaluación o aprobación del explotador, dirigirse a:</i></p> <p>Jirapon Hirunrat (Mr.) Senior Flight Operations Control Manager BANGKOK AIRWAYS CO., LTD. 2FL, Bangkok Air Operations Complex 999 Mu. 4 Bangna-Tart Road, Bangchalong Bangplee, Samutprakarn 10540 THAILAND Tel: +662 328 3309, +662 328 3306 Fax: +662 325 0647 e-mail: jirapon@bangkokair.com e-mail: bkkocc@bangkokair.com AFTN: VTBSBKPX SITA: BKKOCPG</p>		
PL — AEROPERÚ		
PL-01	Ningún tipo de explosivo se acepta para el transporte por vía aérea.	2;1 Tabla 3-1
PR — PHILIPPINE AIRLINES		
PR-01	Las mercancías peligrosas siguientes de la Clase 1 — Explosivos, División 1.4S se aceptan para el transporte en Philippine Airlines (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia):	2;1 Tabla 3-1
<p>ONU 0012 — Cartuchos para armas, con proyectil inerte [130] ONU 0012 — Cartuchos para armas de pequeño calibre [130] ONU 0014 — Cartuchos para armas, sin bala [130] ONU 0014 — Cartuchos para armas de pequeño calibre, sin bala [130] ONU 0044 — Cebos del tipo de cápsula [133] ONU 0055 — Cartuchos vacíos con fulminante [136] ONU 0323 — Cartuchos de accionamiento [134] ONU 0405 — Cartuchos de señales [135].</p> <p>Cualquier otra mercancía peligrosa de la División 1.4S para la cual en estas Instrucciones se prescriba aceptación de los envíos en aeronaves de pasajeros o de carga debería remitirse al Departamento de seguridad para evaluación y aprobación:</p> <p>VP — Safety and Environment Department Philippine Airlines Intermediate Level, South Wing Centennial Terminal 2, NAIA 1300 Pasay City, Metro Manila PHILIPPINES Tel: +63 (2) 833 3862/879 5714 Fax: +63 (2) 8311810 Télex: MNLNWPR Correo-e: Safety@pal.com.ph.</p>		

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>	
PR-02	No se aceptarán para el transporte como equipaje facturado las sillas de ruedas u otras ayudas motrices propulsadas por acumuladores que tengan acumuladores derramables.	8;1	
PR-03	No se aceptarán para el transporte en el equipaje facturado los recipientes de combustible para cocinas de acampada que contengan combustible líquido inflamable.	8;1	
PX — AIR NIUGINI			
PX-01	Todas las marcas que se requieren en los bultos y sobre-embalajes, según estas Instrucciones, deben estar en inglés. Si el Estado de origen exige marcas en un idioma que no sea inglés, a ambos idiomas debe darse la misma importancia.	5;2	
PX-02	Todas las etiquetas de riesgo deben incluir texto que indique el carácter del riesgo. Este texto en inglés debe quedar en la mitad inferior de la etiqueta, en forma destacada, según se describe en 7.2.2.4 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. Si el Estado de origen exige texto en un idioma que no sea inglés, a ambos idiomas debe darse la misma importancia.	5;3	
PX-03	En PX y las líneas aéreas que maneja PX no se aceptan mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción del hielo seco cuando se utiliza como refrigerante.	7;1	
PX-04	PX y las líneas aéreas que maneja PX aceptarán transportar envíos de material radiactivo (Tipo A y Tipo B(U)) únicamente con aprobación previa. La aprobación debe obtenerse por lo menos una semana antes de la fecha de embarque de la mercadería. Para obtener la aprobación, dirigirse a: Cargo Systems and Training Air Niugini P.O. Box 7186 Boroko Papua New Guinea TTY: POMFUPX o POMFBPX Attn: Cargo Training and Systems Office	2;7 5;1	
PX-05	No se aceptarán en los servicios de PX envíos de mercancías peligrosas presentadas en virtud de las disposiciones sobre "Cantidades exceptuadas". Sin embargo, podrán aceptarse con la aprobación previa de PX.	3;5	
PX-06	Sólidos inflamables de la División 4.1 — No está permitido que los miembros de la tripulación o los pasajeros lleven a bordo carteritas de cerillas (fósforos) para uso personal. Estos artículos deben declararse como mercancías peligrosas en las oficinas de carga de PX.	8;1	
≠	PX-07	En los envíos de mercancías peligrosas deben incluirse fichas de información de seguridad del producto (MSDS), con excepción de los envíos de mercancías peligrosas de la Clase 7, ONU 2794, ONU 3166, ONU 3363, ONU 3358. Las MSDS deben estar en inglés y deben incluir el número ONU, la denominación del artículo expedido y toda la información de transporte pertinente. Esta discrepancia se aplica únicamente a los envíos dentro y desde Papua Nueva Guinea y no a los trasbordos de origen internacional.	Tabla 3-1 5;4
≠	PX-08	Las sustancias infecciosas embaladas de conformidad con la Instrucción de empaque 650 no están permitidas en la cabina de pasajeros y deben transportarse como carga.	2;6 4;7
+	PX-09	Todas las mercancías peligrosas que se envíen al exterior, aceptadas por medio de expedidores de carga y agentes de carga, deben ser objeto de verificación por personal certificado del agente antes de presentarlas al explotador. Debe adjuntarse un ejemplar de la lista de verificación. Esta discrepancia se aplica únicamente a los envíos dentro y desde Papua Nueva Guinea y no a los trasbordos de origen internacional.	5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
PZ — TRANSPORTES DEL MERCOSUL — TAM		
PZ-01	Los explosivos de la Clase 1 no se aceptarán para el transporte.	2;1 Tabla 3-1
PZ-02	Los productos combustibles no se aceptarán para el transporte.	
PZ-03	La declaración de mercancías peligrosas del expedidor, según definición de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, debe incluir un número telefónico de 24 horas para respuesta de emergencia.	5;4
PZ-04	Se aplicarán los límites máximos de carga de material radiactivo siguientes: Fokker 100 — Índice de transporte 3 por bodega Airbus 319/320/330, Índice de transporte 5 por bodega.	7;2
>		
≠	P2 — AIRKENYA EXPRESS LTD	
≠	P2-01 No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas que se ajustan a la definición de estas Instrucciones, con excepción de los objetos y sustancias que se permiten a los pasajeros y miembros de la tripulación y el Dióxido de carbono sólido (Hielo seco), ONU 1845, cuando se utiliza como refrigerante de mercancías no peligrosas.	8;1
QF — QANTAS		
QF-01	Todas las etiquetas de riesgo deben incluir texto que señale el carácter del riesgo. Este texto en inglés debe quedar en la mitad inferior de la etiqueta, en forma destacada, según se describe en 7.2.2.4 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. Si el Estado de origen exige marcas en un idioma que no sea en inglés, a ambos idiomas debe darse igual importancia.	5;2, 5;3
QF-02	Sólidos inflamables, División 4.1 — No se permite a los pasajeros o miembros de la tripulación llevar a bordo carteritas de fósforos (cerillas) para uso personal. Se permiten las carteritas de fósforos únicamente en envíos correctamente embalados y declarados como mercancías peligrosas.	8;1
>		
QT — TAMPA CARGO		
QT-01	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades excepcionadas.	3;5
QT-02	Bajo ninguna circunstancia se aceptará para el transporte el mercurio, ONU 2809, o el mercurio contenido en artículos manufacturados.	Tabla 3-1
QT-03	No se aceptará para el transporte el material radiactivo de la Clase 7, comprendidos los artículos ONU 2908, ONU 2909, ONU 2910 y ONU 2911.	2;7 Tabla 3-1
≠	QT-04 Cuando los envíos tienen más de 10 números ONU por carta de porte aéreo, el expedidor debe proporcionar toda la documentación y la carga 24 horas antes de la hora de salida prevista (STD).	5;4
QY — EUROPEAN AIR TRANSPORT — DHL		
QY-01	Los envíos de mercancías peligrosas transportados por European Air Transport/DHL se aceptarán únicamente mediante arreglos y aprobación previos de Restricted Commodities Group —DHL EECC. Restricted Commodities Group — DHL EECC Teléfono: +32 (2) 711 7654 Fax: +32 (2) 711 7010 Correo-e: rcalert@dhl.com	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
QY-02	Los explosivos transportados desde o hacia territorio belga o en tránsito por él se abordan en BE 1, BE 2 y BE 3; además, es preciso hacer arreglos previos y obtener la aprobación de Restricted Commodities Group —DHL EECC, 48 horas antes de presentarlos para transporte.	2;1 Tabla 3-1
QY-03	Los explosivos que se transportan fuera del territorio belga, incluyendo aquellos de BE 1 y BE 2, sólo se aceptarán si se han realizado arreglos previos y se cuenta con la aprobación de Restricted Commodities Group —DHL EECC, 24 horas antes de presentarlos para transporte.	2;1 Tabla 3-1
QY-04	Está prohibido transportar armas, municiones bélicas o partes de las mismas, excepto con una dispensa expresa de las autoridades nacionales. En este caso, las mercancías deben transportarse en la aeronave en un lugar inaccesible a los pasajeros durante el vuelo y, en el caso de armas de fuego, deben ir sin cargar. Estos objetos sólo pueden aceptarse si se han realizado arreglos previos y se cuenta con la aprobación de Restricted Commodities Group —DHL EECC.	2;1 Tabla 3-1 7;2
QY-05	El material radiactivo y el material fisiónable se aceptarán únicamente si se han efectuado arreglos previos y se cuenta con la aprobación de Restricted Commodities Group — DHL EECC. En la solicitud se requiere la información siguiente: número ONU, isótopo, actividad, número y tipo de embalaje, índice de transporte (IT) y etiqueta.	2;7 Tabla 3-1
QY-06	Los desechos radiactivos y fisiónables no se aceptarán para el transporte.	2;7 Tabla 3-1
QY-07	No se utiliza.	
QY-08	No se utiliza.	
QY-09	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la casilla correspondiente a Instrucciones de manipulación del documento de transporte de mercancías peligrosas. Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración del expedidor de mercancías peligrosas, no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	5;4
RG — VARIG AIRLINES		
RG-01	A todas las sustancias con riesgo secundario de la División 6.1 debe aplicarse la etiqueta de riesgo secundario "Tóxico".	Tabla 3-1 5;3
RG-02	Todos los embalajes combinados que contienen mercancías peligrosas líquidas deben incluir material absorbente suficiente para absorber el contenido completo de todos los embalajes interiores independientemente de los grupos de embalaje a que corresponden.	4;1
RG-03	No se aceptarán para el transporte en Varig Airlines mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas, según se indica en 3;5.	3;5
≠	RG-04 Varig Airlines no aceptará para el transporte las mercancías peligrosas siguientes (véanse las instrucciones de embalaje [-] que figuran después de cada sustancia: ONU 1063 — Cloruro de metilo [200] ONU 1090 — Acetona [305, Y305, 307] ONU 1155 — Éter etílico [302, 303] ONU 1294 — Tolueno [305, Y305, 307] ONU 1490 — Permanganato potásico [508, Y508, 511] ONU 1715 — Anhídrido acético [809, Y809, 813] ONU 1789 — Ácido clorhídrico [809, Y809, 813] ONU 1830 — Ácido sulfúrico con más del 51% de ácido [809, Y809, 813] ONU 1832 — Ácido sulfúrico agotado [813]	Tabla 3-1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<p>ONU 1888 — Cloroformo [610, Y610, 612] ONU 2796 — Ácido sulfúrico, con un máximo del 51% de ácido [809, Y809, 813] ONU 2837 — Bisulfatos en solución acuosa [809, Y809, 813].</p>	
RG-05	Con respecto a las rutas internacionales, deben efectuarse reservas para todos los envíos que contienen mercancías peligrosas según la definición de estas Instrucciones.	
RG-06	<p>Número de teléfono: En la declaración del expedidor para mercancías peligrosas, según la definición de estas Instrucciones, debe incluirse un número de teléfono al que pueda llamarse permanentemente para obtener respuesta de emergencia (el número debe incluir códigos de área y códigos de acceso internacional).</p> <p>Información sobre la respuesta de emergencia: además de la declaración del expedidor de mercancías peligrosas, todos los envíos que contienen mercancías peligrosas deben llevar una hoja de datos de seguridad del material que debe incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la descripción de las mercancías peligrosas; b) los riesgos inmediatos para la salud; c) los riesgos de incendio o explosión; d) las precauciones inmediatas que han de tomarse en el caso de accidente o incidente; e) los métodos inmediatos de extinción de incendios; f) los métodos que deben aplicarse inmediatamente en caso de derrames o filtraciones cuando no se produce fuego; y g) las medidas preliminares de primeros auxilios. <p>Este requisito no se aplica a los envíos de Dióxido de carbono sólido (Hielo seco), vehículos y equipo propulsados por acumuladores, motores de combustión interna, vehículos o material magnetizado. Debe utilizarse el idioma inglés cuando se trata de envíos internacionales. En los envíos nacionales dentro de Brasil, se acepta el portugués.</p>	5;4
RG-07	No se aceptarán para el transporte en VARIG Airlines los embalajes de recuperación.	4;1
	RJ — ROYAL JORDANIAN	
RJ-01	Para todos los envíos de mercancías peligrosas, según la definición de estas Instrucciones, deben efectuarse arreglos con anticipación.	
RJ-02	Se aceptarán envíos agrupados de mercancías peligrosas, a excepción de los explosivos de la Clase 1, el material radiactivo de la Clase 7, las sustancias corrosivas de la Clase 8 y los artículos que deban enviarse exclusivamente en aeronaves de carga.	7;1
	SJ — SOUTHERN AIR TRANSPORT	
SJ-01	Para todos los envíos que contienen mercurio se requiere aprobación previa.	
	SK — SCANDINAVIAN AIRLINES SYSTEM (SAS)	
≠ SK-01	<p>ONU 3090 — Baterías de litio. Las baterías y pilas de (metal) litio primarias (no recargables) no se aceptarán para el transporte como carga (véase la Instrucción de embalaje 968). Esta prohibición no se aplica a:</p> <ul style="list-style-type: none"> — ONU 3091, ONU 3480, ONU 3481; 	Tabla 3-1 4;11 8;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	— las baterías de litio (recargables y no recargables) especificadas en las disposiciones sobre las mercancías peligrosas que transportan los pasajeros o los miembros de la tripulación (véase la Tabla 2.3.A de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	
SK-02	No se utiliza.	
SK-03	No se utiliza.	
SK-04	En las aeronaves de SAS no se aceptarán para su transporte embalajes únicos que contengan líquidos a menos que tengan un sobre-embalaje, p. ej., una paleta de madera de tamaño adecuado que proteja la base del embalaje.	4;1
SK-05	No se utiliza.	
SK-06	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a Instrucciones de manipulación, por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00".	5;4
	Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas, no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	
SK-07	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> — envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante; — envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica solamente; — envíos agrupados con más de una carta de porte aéreo específica cuando se trata del mismo expedidor. 	7;1
SK-08	No se utiliza.	
	SN — BRUSSELS AIRLINES	
SN-01	No se aceptarán para el transporte en el equipaje las cocinas para acampada (combustible líquido o gas), aunque se las haya limpiado cuidadosamente.	8;1
SN-02	Los cilindros pequeños de oxígeno gaseoso o aire para uso médico se aceptarán únicamente vacíos y como equipaje facturado.	8;1
	SQ — SINGAPORE AIRLINES/SINGAPORE AIRLINES CARGO	
≠ SQ-01	Sólo se aceptarán para el transporte los explosivos de la División 1.4S embalados para transporte en "aeronaves de pasajeros y carga. Para carga en la cubierta principal, hay que dirigirse al explotador.	2;1 Tabla 3-1 7;2
SQ-02	Los artículos con riesgo primario o secundario de la División 2.1 y de la Clase 4, embalados para transporte en "aeronaves de pasajeros y carga", deben cargarse en el compartimiento inferior.	2;1 Tabla 3-1 7;2
≠ SQ-03	Los artículos con riesgo primario o secundario de la División 2.1, y la Clase 4, embalados con la indicación exclusivamente en aeronaves de carga no se aceptarán.	2;4 Tabla 3-1
≠ SQ-04	No se aceptará para el transporte el material fisionable de la Clase 7.	2;7 Tabla 3-1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
SQ-05	Solamente se cargarán mercancías de la División 6.2, Clase 7 y Clase 9, hacia o sobre los Estados Unidos. (Las mercancías de la División 6.2 sólo se transportarán en aeronaves de carga).	Tabla 3-1
≠ SQ-06	Los generadores de oxígeno químicos (ONU 3356) no se aceptarán para el transporte en ninguna aeronave.	2;5 Tabla 3-1
SQ-07	Los artículos con riesgo primario o secundario de la Clase 3 ó 5, embalados para transporte en "aeronaves de pasajeros y carga" o "aeronaves exclusivamente de carga" podrán aceptarse. Para carga en la cubierta principal, hay que dirigirse al explotador.	2;3, 2;5 Tabla 3-1 7;2
SQ-08	El expedidor debe proporcionar un número de teléfono de emergencia de 24 horas atendido por una persona o entidad que conozca los riesgos, las características y las medidas que han de adoptarse en caso de un accidente o incidente que se deba a cualquiera de las mercancías peligrosas transportadas. Este número de teléfono, con el indicativo de país y de área, precedido de la indicación "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe insertarse en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a la "Información de manipulación"; ejemplo: Contacto de emergencia: +47 67 50 00 00. El número de teléfono de emergencia de 24 horas no se requiere para los envíos que no precisan una declaración de mercancías peligrosas.	5;4
SQ-09	Los envíos de mercancías peligrosas de otros transportistas no se aceptarán, a no ser que se hayan concertado arreglos previos con SQ. Para obtener información detallada sobre el transportista, dirigirse a la oficina de carga de SIA.	7;1
+ SQ-10	El transporte de sustancias infecciosas, Categoría B, ONU 3373 (Sustancia biológica, Categoría B) está sujeto a condiciones específicas. Los expedidores que deseen enviar ONU 3373 deben comunicarse con la oficina de Carga de Singapore Airlines con respecto a estas condiciones.	2;6 Tabla 3-1
SS — CORSAIR		
SS-01	Las mercancías peligrosas de la Clase 7 — Material radiactivo, comprendidas todas las categorías de bultos exceptuados no se aceptarán para el transporte.	1;6 2;7 Tabla 3-1 3;5
SV — SAUDI ARABIAN AIRLINES		
SV-01	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
SV-02	No se permitirá el transporte de mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y"), a excepción de los Productos de perfumería (ONU 1266).	3;4 Tabla 3-1
≠ SV-03	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados.	7;1
SV-04	Se deben utilizar etiquetas de posición del bulto (Este lado hacia arriba) en los embalajes combinados y únicos que incluyen mercancías peligrosas líquidas, excepto en el caso de las sustancias infecciosas en recipientes primarios que contienen menos de 50 mL, y del material radiactivo.	5;3
SV-05	El peso neto máximo de Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) que se acepta es de 200 kg por compartimiento inaccesible en aeronaves de pasajeros.	7;2
SV-06	No se aceptarán para el transporte los embalajes de recuperación sin aprobación previa de la oficina de apoyo a servicios de carga (cargo services support).	4;1
SV-07	No se aceptarán para el transporte en ningún tipo de aeronave los bidones de acero (1A1) con espita o tapón de plástico.	6;1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
SV-08	Los bultos con las marcas de especificación ONU manuscritas o pegadas no se aceptarán para el transporte.	5;2
SV-09	El material radiactivo fisionable de la Clase 7 no se aceptará para el transporte.	2;7 Tabla 3-1
≠ SV-10	No se utiliza.	
SV-11	No se aceptarán para el transporte como equipaje facturado los recipientes de combustible de cocinas de acampada que hayan contenido combustible líquido inflamable.	8;1
+ SV-12	Todos los envíos de sustancias infecciosas, muestras de pacientes, muestras para diagnóstico, muestras clínicas y sustancias biológicas (de humanos o animales), ya sea que estén sujetas a reglamentación o no, deben declararse como carga y no se permitirán en la cabina de la aeronave.	2;7 7;2
SW — AIR NAMIBIA		
SW-01	No se aceptarán para el transporte en aeronaves Beechcraft B1900 mercancías peligrosas según la definición de estas Instrucciones.	Tabla 3-1 7;2
SW-02	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y").	3;4
SW-03	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> — envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante; — envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica solamente; — envíos agrupados con más de una carta de porte aéreo específica cuando se trata del mismo expedidor. 	7;1
TG — THAI AIRWAYS INTERNATIONAL		
TG-01	No se aceptan para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
≠ TG-02	No se aceptan para el transporte las mercancías peligrosas embaladas en embalajes únicos con la especificación ONU "bidones de acero 1A1 ó 1A2" o en embalajes compuestos de recipientes de plástico con bidones de acero (6HA1) exteriores salvo si llevan como sobre-embalaje una paleta de madera de tamaño adecuado para proteger la parte superior y la base del embalaje.	4;1 6;1
+ TG-03	No se aceptará para el transporte ningún tipo de explosivos de la Clase 1, a excepción de las sustancias y objetos de la División 1.4S que sean piezas y repuestos de aeronaves de material de la compañía (COMAT) o para aeronaves en tierra (AOG).	2;1 Tabla 3-1
+ TG-04	Se aceptará para el transporte únicamente el material radiactivo con un índice de transporte (IT) máximo que no exceda de 3,0 y que se vaya a utilizar para fines médicos.	Tabla 3-1 5;1
+ TG-05	No se aceptará para el transporte el material radiactivo en bultos de Tipo B(U), Tipo B(M) ni OSC o BAE embalados en bultos industriales.	2;7 Tabla 3-1 4;9
+ TG-06	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones adicionales de manipulación; por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00".	5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
+	TG-07 No se aceptarán para el transporte los envíos con aprobación estatal de conformidad con las disposiciones especiales A1 o A2.	3;3
TK — TURKISH AIRLINES		
≠	TK-01 No se utiliza.	
	TK-02 Respuesta de emergencia: El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la casilla correspondiente a Instrucciones de manipulación de la declaración del expedidor de mercancías peligrosas y también en la parte exterior del bulto. Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor, no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	5;4
	TK-03 No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: — los envíos agrupados que contienen Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante; — los envíos con una guía de porte aéreo general que llevan una carta de porte aéreo específica; — los envíos con una guía de porte aéreo general que llevan más de una carta de porte aéreo específica que tienen el mismo expedidor y distintos consignatarios.	7;1
≠	TK-04 Se requieren reservas y confirmación para todos los envíos de mercancías peligrosas, según se definen en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. Turkish Cargo Reservation Department Tel: + 90 212 465 22 22 Fax: + 90 212 465 24 78 SITA: ISTFCTK	
≠	TK-05 No se utiliza.	
	TK-06 No se aceptarán para transporte en el correo aéreo mercancías peligrosas de ninguna de las clases ni material radiactivo.	1;2,3 2;7
≠	TK-07 No se aceptarán para el transporte animales infectados, vivos o muertos.	2;6 Tabla 3-1
≠	TK-08 No se utiliza.	
TN — AIR TAHITI NUI		
	TN-01 Todas las discrepancias estatales de Francia (FR), Japón (JP) y los Estados Unidos (US) se aplican a los vuelos de TN, independientemente del origen o destino de los mismos.	Tabla 3-1
	TN-02 No se aceptarán para el transporte los envíos con aprobación estatal de conformidad con las disposiciones especiales A1 o A2.	3;3
	TN-03 Los cilindros de oxígeno comprimido (ONU 1072) ya sea como carga o como equipaje (para uso médico únicamente), se aceptarán sólo si contienen un embalaje exterior resistente al fuego que se ajuste a la especificación de recipientes de transporte de Tipo I de ATA 300 o su equivalente.	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
TN-04	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y").	3;4
>		
TU — TUNIS AIR		
TU-01	No se aceptan para el transporte explosivos de la Clase 1, a excepción de aquellos de la División 1.4S.	2;1 Tabla 3-1
TU-02	No se aceptan para el transporte gases inflamables de la División 2.1, a excepción de los aerosoles inflamables, ONU 1950.	2;2 Tabla 3-1
TU-03	No se aceptan para el transporte los gases tóxicos de la División 2.3.	2;2 Tabla 3-1
TU-04	No se aceptan para el transporte las sustancias u objetos siguientes (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia): ONU 1003 — Aire líquido refrigerado [202] ONU 1724 — Aliltriclorosilano estabilizado [813] ONU 1732 — Pentafluoruro de antimonio [813] ONU 1747 — Butiltriclorosilano [813] ONU 1753 — Clorofeniltriclorosilano [813] ONU 1762 — Ciclohexeniltriclorosilano [813] ONU 1763 — Ciclohexiltriclorosilano [813] ONU 1769 — Difenildiclorosilano [813] ONU 1771 — Dodeciltriclorosilano [813] ONU 1784 — Hexiltriclorosilano [813] ONU 1792 — Monocloruro de yodo [817] ONU 1796 — Mezcla de ácido nitrante [809, 813] ONU 1799 — Noniltriclorosilano [813] ONU 1800 — Octadeciletriclorosilano [813] ONU 1801 — Octiltriclorosilano [813] ONU 1802 — Ácido perclórico [813] ONU 1806 — Pentacloruro de fósforo [817] ONU 1808 — Tribromuro de fósforo [813] ONU 1809 — Tricloruro de fósforo [—] ONU 1810 — Oxicloruro de fósforo [—] ONU 1816 — Propiltriclorosilano [813] ONU 1826 — Mezcla de ácido nitrante agotado [809, 813] ONU 1832 — Ácido sulfúrico agotado [813] ONU 1837 — Cloruro de tiosforilo [813] ONU 1906 — Sedimentos ácidos [813] ONU 1912 — Mezcla de cloruro de metilo y cloruro de metileno [200] ONU 1939 — Oxibromuro de fósforo [817] ONU 2028 — Bombas fumígenas no explosivas [801] ONU 2031 — Ácido nítrico [807, Y807, 809, 813] ONU 2073 — Amoníaco en solución [200] ONU 2691 — Pentabromuro de fósforo [817] ONU 2799 — Tiodiclorofenilfosfina [812].	Tabla 3-1
	No se aceptan para el transporte los siguientes objetos y sustancias de la Clase 9: ONU 2211 — Polímeros expansibles en perlas [908] ONU 2590 — Asbesto blanco [909]	
TU-05	No se aceptan para el transporte los líquidos inflamables de la Clase 3 (Grupo de embalaje I).	2;3 Tabla 3-1
TU-06	No se aceptan para el transporte las sustancias de la Clase 4 (Grupo de embalaje I).	2;4 Tabla 3-1
TU-07	No se aceptan para el transporte los objetos y sustancias de la Clase 4 siguientes (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia): ONU 1390 — Amidas de metales alcalinos [416, Y416, 418] ONU 1415 — Litio [412] ONU 1420 — Potasio metálico, aleaciones líquidas de [409]	2;4 Tabla 3-1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<p>ONU 1428 — Sodio [412] ONU 1868 — Decaborano [418] ONU 2257 — Potasio [412] ONU 2813 — Sólido que reacciona con el agua, n.e.p. [411, 415, Y415, 417, 419, Y419, 420] ONU 3404 — Potasio y sodio, aleaciones sólidas de [412].</p>	
TU-08	Las sustancias de la Clase 5 (Grupos de embalaje II y III) se aceptarán para el transporte únicamente si se han efectuado arreglos con anterioridad. No se aceptan para el transporte las sustancias de la Clase 5 (Grupo de embalaje I).	2;5 Tabla 3-1
TU-09	No se aceptan para el transporte las sustancias de la División 6.1 (Grupo de embalaje I).	2;6 Tabla 3-1
TU-10	Los expedidores de material radiactivo deben presentar con la declaración de mercancías peligrosas del expedidor un certificado de las autoridades pertinentes del Estado de origen en que se especifique que el envío cumple con las Instrucciones. Los bultos del tipo B(M) de material radiactivo no se aceptarán para el transporte.	2;7 Tabla 3-1 5;4
TU-11	No se aceptarán para el transporte las sustancias corrosivas de la Clase 8 (Grupo de embalaje I).	2;8 Tabla 3-1
TU-12	No se aceptarán para el transporte las siguientes sustancias de la Clase 8 (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia): ONU 1766 — Diclorofeniltriclorosilano [813] ONU 1767 — Dietildiclorosilano [813] ONU 2798 — Diclorofenilfosfina [812].	2;8 Tabla 3-1
TY — IBERWORLD AIRLINES		
TY-01	No se aceptarán para el transporte a bordo de aeronaves de Iberworld las mercancías peligrosas en cantidades limitadas.	3;5
TY-02	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en envíos agrupados.	7;1
TY-03	No se aceptarán para el transporte animales infectados, vivos o muertos.	2;6 Tabla 3-1
TY-04	En ningún caso se aceptará material radiactivo.	2;7 Tabla 3-1
TY-05	No se aceptarán para el transporte a bordo de aeronaves de Iberworld las sillas de ruedas con acumuladores derramables.	8;1
TY-06	No se aceptarán para el transporte como carga el Dióxido de carbono sólido (Hielo seco).	2;9 Tabla 3-1
UA — UNITED AIRLINES		
UA-01	No se aceptarán para el transporte las sustancias de la División 6.1 con riesgo primario o secundario de tipo "tóxico".	2;6 Tabla 3-1
UA-02	No se aceptarán para el transporte los líquidos inflamables de la Clase 3 siguientes: ONU 1146 — Ciclopentano ONU 1159 — Éter diisopropílico ONU 1165 — Dioxano ONU 1166 — Dioxolano ONU 1203 — Carburantes para motores, nafta, gasolina ONU 1208 — Hexanos ONU 1248 — Propionato de metilo ONU 1249 — Metil propil cetona ONU 2298 — Metil ciclopentano ONU 2301 — 2-Metilfurano ONU 2376 — 2,3-Dihidropirano	2;3 Tabla 3-1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	ONU 2457 — 2,3-Dimetilbutano ONU 2461 — Metilpentadieno.	
≠ UA-03	No se aceptará para el transporte la sustancia corrosiva de la Clase 8 siguiente: ONU 1787 — Ácido yodhídrico.	2;8 Tabla 3-1
UA-04	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas varias de la Clase 9 siguientes: ONU 2211 — Polímeros expansibles en perlas; ID 8000 — Artículos de consumo que contienen sustancias de la División 6.1 (Grupo de embalaje III).	2;9 Tabla 3-1
≠ UA-05	No se aceptarán para el transporte los desechos peligrosos según la definición de la Discrepancia estatal US 4.	
UA-06	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de lo siguiente: — envíos agrupados que tienen una carta de porte aéreo general y una carta de porte aéreo específica; — envíos agrupados con una carta de porte aéreo general y más de una carta de porte aéreo específica, cuando se trata del mismo expedidor y diferentes consignatarios; — envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante.	7;1
UA-07	No se aceptarán para el transporte los embalajes de recuperación.	4;1
UA-08	Los explotadores que realicen operaciones con código compartido, Star-Alliance o United Express Partner utilizando un número de vuelo de UA no pueden aceptar envíos de mercancías peligrosas. Es preciso contactarse con el explotador pertinente para informarse de los criterios de aceptación.	7;1
UA-09	No se aceptarán para el transporte embalajes industriales con material de Tipo B(U), Tipo B(M), Tipo C, OSC y BAE además de todo material radiactivo fisionable.	Tabla 3-1 5;1
UA-10	No se aceptarán para el transporte las sustancias de la División 5.1 con riesgo primario de comburente.	2;7 Tabla 3-1
UA-11	No se aceptarán las mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	3;5
UA-12	Si un objeto se ajusta a las condiciones de las disposiciones especiales A26, A45, A67, A70, A98, A114 o A800, para indicar que ya se ha verificado debe insertarse la declaración "Sin restricciones — cumple las condiciones de Axx" en la casilla donde se indica el tipo y cantidad de mercancías de la carta de porte aéreo.	3;3 5;4
UA-13	El oxígeno comprimido, ONU 1072, se aceptará únicamente si va embalado en un embalaje exterior que se ajuste a la Categoría 1 de la Especificación 300 de ATA. El embalaje debe marcarse de acuerdo con los criterios de marcas de la Especificación 300 de ATA.	Tabla 3-1 4;1
UA-14	No se aceptarán para el transporte algunos agentes o toxinas reglamentados por los Centros para el control de enfermedades [Centers for Disease Control (CDC)] de conformidad con 42 CFR Parte 73 y por el Ministerio de Agricultura de conformidad con 9 CFR Parte 121.3 (clasificación de riesgo 6.2).	
US — US AIRWAYS		
≠ US-01	No se aceptarán para el transporte los envíos que contienen los objetos y las sustancias que figuran en las presentes Instrucciones o en la Reglamentación de mercancías peligrosas del Ministerio de transporte y enmiendas de las mismas, a excepción de lo siguiente:	2;6 Tabla 3-1

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
	<ul style="list-style-type: none"> — los objetos que figuran sin restricciones o como no reglamentados en las mencionadas instrucciones; — el dióxido de carbono sólido (hielo seco) en bultos individuales con 4,4 libras (2,0 kg) o menos por bulto de contenido refrigerante sin restricciones; — los recipientes “Envirotainer” — equipo de carga unitarizada con contenido refrigerante de hielo seco sin restricciones; — material de la compañía US Airways que se transporta como artículos de repuesto de aeronaves. 	
US-04	No se utiliza.	
US-05	No se utiliza.	
US-06	No se utiliza.	
US-08	No se utiliza.	
US-09	No se utiliza.	
UU — AIR AUSTRAL		
UU-01	No se aceptarán para el transporte en el correo aéreo mercancías peligrosas, según la definición de la edición vigente de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	1;2.3
UU-02	<p>Las mercancías peligrosas, según se definen a continuación, no se aceptarán para el transporte a bordo de aeronaves de Air Austral (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia):</p> <ul style="list-style-type: none"> — animales infectados o venenosos; — sustancias corrosivas: <ul style="list-style-type: none"> ONU 1798 — Acido nitroclorhídrico [809]. — Sustancias que en contacto con el agua emiten gases inflamables: <ul style="list-style-type: none"> ONU 3132 — Sólido que reacciona con el agua, inflamable, n.e.p.* [411]; ONU 3135 — Sólido que reacciona con el agua, que puede calentarse espontáneamente, n.e.p.* [415, Y415, 417, 419, Y419, 420]. 	Tabla 3-1
UU-03	El material radiactivo no se aceptará para el transporte.	2;7 Tabla 3-1
UU-04	Mercancías peligrosas que salen de Johannesburgo (Sudáfrica), Moroni (República de Comoras), Mauricio (Mauricio), Antananarivo, Nosy-Be, Toamasina, Majunga (Isla de Madagascar), Mahe (Seychelles), están sujetas a aprobación previa de Air Austral. La autorización debe solicitarse con 10 días de anticipación y debe proporcionarla el Gerente de carga, SITA: RUNDKUU, copia a RUNFKUU.	
≠ UU-05	<p>Todos los productos sanguíneos y muestras biológicas, de origen humano o animal, deben transportarse como carga. No se permiten como equipaje. Deben clasificarse como ONU 2814, Sustancia infecciosa para el ser humano (líquida o sólida) o como ONU 2900, Sustancia infecciosa para los animales (líquida o sólida), ambos de la División 6.2 y embalarse de acuerdo con la Instrucción de embalaje 602. La única excepción en este caso es la sangre o plasma humano o animal sin patógenos y destinado a tratamiento humano o veterinario. En estos casos, el envío debe clasificarse como productos farmacéuticos no peligrosos, para restaurar la salud. La carta de porte aéreo debe llevar una descripción detallada del producto para permitir su identificación.</p> <p>Las sustancias biológicas de Categoría B, ONU 3373, pueden aceptarse únicamente como carga y siempre que se entregue al explotador una certificación biológica válida en cuanto a que no contienen patógenos y vayan embaladas de conformidad con la Instrucción de embalaje 602.</p>	2;6 Tabla 3-1 4;8 5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
UU-06	No se utiliza.	
UU-07	Carga especial — Deben concertarse arreglos previos con el explotador para todos los envíos de VAL, AVI, HUM, ICE, PER, DIP y LHO. Las solicitudes pueden remitirse por teléfono, fax, SITA (RUNDKUU, copia a RUNFKUU) o por Internet.	
UU-08	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y").	3;4
≠ UU-09	No se utiliza.	
UX — AIR EUROPA		
UX-01	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades excepcionadas.	3;5
UX-02	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades limitadas [a excepción de piezas y repuestos de aeronaves de material de la compañía (COMAT) o para aeronaves en tierra (AOG)].	3;4
UX-03	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: <ul style="list-style-type: none"> — los envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (hielo seco), cuando se utiliza como refrigerante de mercancías no peligrosas. 	7;1
UX-04	División 6.1 — Sustancias tóxicas — No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas cuyo riesgo primario o secundario corresponde a la División 6.1 [a excepción de las piezas y suministros de aeronaves para material de la compañía (COMAT) o aeronaves en tierra (AOG)].	2;6 Tabla 3-1
UX-05	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas con riesgo primario de la Clase 4 (4.1, 4.2, 4.3) [a excepción de piezas y suministros de aeronaves para material de la compañía (COMAT) o aeronaves en tierra (AOG)].	2;4 Tabla 3-1
UX-06	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas cuyo riesgo primario corresponde a la División 5.2.	2;5 Tabla 3-1
UX-07	Las mercancías peligrosas siguientes no se aceptarán para el transporte (véanse las instrucciones de embalaje [—] que figuran después de cada sustancia): <ul style="list-style-type: none"> ONU 1787 — Ácido yodhídrico [809, Y809, 813, 819, Y819 y 821] ONU 2803 — Galio [804]. 	Tabla 3-1
UX-08	No se aceptarán para el transporte los desechos peligrosos en ninguna forma, según se definen en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.	
UX-09	No se aceptarán para el transporte los embalajes de recuperación.	4;1
UX-10	No se aceptará para el transporte material radiactivo de la Clase 7.	2;7 Tabla 3-1
UX-11	No se utiliza.	
UY — CAMEROON AIRLINES		
UY-01	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades excepcionadas según se define en 1;2.5.	3;5
VN — VIETNAM AIRLINES		
VN-01	Deben concertarse arreglos previos para todos los envíos de mercancías peligrosas según la definición de estas Instrucciones. Se requerirá una aprobación del Departamento de comercialización y planificación de la carga antes de llevar a bordo mercancías peligrosas en vuelos de VN. Todas las solicitudes deben enviarse a: <p style="text-align: center;">Teletipo: HDQUVDN</p>	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>
VN-02	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas, a excepción del material radiactivo en embalajes vacíos.	3;5
VN-03	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en el correo aéreo.	1;2,3
VN-04	No se aceptará para el transporte ninguna mercancía peligrosa del Grupo de embalaje I.	2;0
VN-05	No se aceptará para el transporte ningún tipo de mercancías de la Clase 1, a excepción de las sustancias y objetos de la División 1.4S.	2;1 Tabla 3-1
VN-06	No se aceptarán para el transporte las mercancías de la División 2.1, Gases inflamables, ni de la División 2.3, Gases tóxicos, a excepción de las piezas y suministros de material de la compañía (COMAT).	2;2 Tabla 3-1
VN-07	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas de la Clase 4, División 4.3.	2;4 Tabla 3-1
VN-08	No se utiliza.	
VN-09	No se aceptará para el transporte el material radiactivo de la Clase 7 embalado en bultos de Tipo B(U), Tipo B(M) o Tipo C, OSC o BAE embalados en bultos industriales ni material radiactivo con Índice de transporte superior a 3,0.	2;7 Tabla 3-1 5;1
VN-10	No se utiliza.	
VN-11	Clase 9 — No se aceptarán para el transporte levadura activa, hielo seco que exceda de 400 kg (882 lb), polímeros en perlas o gránulos, y material magnetizado sobre 2 000 kg (4 400 lb).	2;0 Tabla 3-1
≠	VN-12 No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: <ul style="list-style-type: none"> — los envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica solamente; — los envíos agrupados con múltiples cartas de porte aéreo específicas que contienen ID 8000 (artículos de consumo); o — los envíos agrupados con múltiples cartas de porte aéreo específicas que contienen ONU 1845 (Dióxido de carbono sólido/Hielo seco) cuando se usa como refrigerante de mercancías no peligrosas. 	7;1
>	VS — VIRGIN ATLANTIC	
≠	VS-01 No se aceptará para el transporte el material radiactivo, a excepción de los bultos exceptuados: ONU 2908, ONU 2909, ONU 2910, ONU 2911.	2;7 Tabla 3-1
>		
+	V3 — CARPATAIR SA	
+	V3-01 No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas de la Clase 1 — Explosivos ni de la Clase 7 — Material radiactivo.	2;1, 2;7 Tabla 3-1
+	V3-02 El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, preferentemente en la casilla correspondiente a instrucciones adicionales de manipulación; por ejemplo, "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00". Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración de mercancías peligrosas del expedidor no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.	5;4

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>	
XK — CORSE MÉDITERRANÉE			
≠	XK-01	No se aceptarán para el transporte los explosivos, a excepción de las sustancias y objetos de la División 1.4S (véanse las Instrucciones de embalaje 101-143).	2;1 Tabla 3-1
≠	XK-02	El transporte de mercancías peligrosas por correo aéreo está prohibido.	1;2,3
≠	XK-03	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y").	3;4
+	XK-04	No se aceptarán para el transporte las mercancías de la División 2.3, Gases tóxicos.	2;2 Tabla 3-1
+	XK-05	No se aceptarán para el transporte las mercancías de la División 6.1 ni 6.2, a excepción de ONU 3373 (Sustancia biológica, Categoría B).	2;6 Tabla 3-1
+	XK-06	No se aceptarán para el transporte las mercancías de la Clase 7 – Material radiactivo (Categorías II y III).	2;7 Tabla 3-1
ZW — AIR WISCONSIN			
	ZW-01	No se aceptarán envíos comerciales de mercancías peligrosas. Se aceptarán envíos de material de la compañía (COMAT) adecuadamente preparados.	
5X — UNITED PARCEL SERVICE			
≠	5X-01	Los envíos del servicio UPS de bultos pequeños de mercancías peligrosas con origen y destino dentro de Estados Unidos, serán aceptados solamente cuando estén preparados de acuerdo con la guía vigente de UPS para mercancías peligrosas ("Hazardous Materials Guide"). Esta información se encuentra bajo el título SUPPORT en la página de bienvenida de UPS (www.ups.com). Véase también SITE GUIDE en el sitio de UPS.	
≠	5X-02	Los envíos del servicio UPS de bultos pequeños de mercancías peligrosas, comprendidos los envíos en cantidades exceptuadas y las sustancias biológicas, Categoría B, se aceptarán en virtud de un contrato solamente. Al enviar bultos para los que se requiere una declaración de mercancías peligrosas del expedidor, de la IATA, deben utilizarse embalajes combinados y los bultos no deben sobrepasar 30 kg de peso bruto. A excepción de los envíos de mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas aprobados específicamente, las siguientes clases y divisiones de mercancías peligrosas están prohibidas en todos los servicios internacionales para bultos pequeños de UPS, cualquiera sea el caso: <ul style="list-style-type: none"> — Clase 1 (Explosivo); — División 2.3 (Gas tóxico); — División 4.2 (Combustión espontánea); — División 4.3 (Peligroso mojado); — División 5.1 (Comburente); — División 5.2 (Peróxido orgánico); — División 6.1 — Sustancias para las que se requiere la etiqueta "Tóxico"; — División 6.2 (Sustancias infecciosas, Categoría A); — Clase 7 — No está permitida ninguna sustancia que requiera llevar las etiquetas de "Radiactivo" Categorías I-Blanca, II-Amarilla, III-Amarilla o Material fisionable; — También están prohibidos los envíos de bultos exceptuados de material radiactivo. 	Tabla 3-1
≠	5X-03	El Servicio de carga aérea de UPS aceptará envíos de mercancías peligrosas en virtud de un contrato solamente. Todas las solicitudes de contrato deben ser examinadas y aprobadas por el Departamento de mercancías peligrosas por vía aérea de UPS (SDF) y el Servicio de carga aérea (Air Group-SDF de UPS). Las clases de riesgo que acepta el Servicio de carga aérea de UPS están sujetas a aprobación y los envíos están sujetos a arreglo previo. La secuencia de la información utilizada en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor debe figurar del modo que se indica en 8.1.6.9.1 a) de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, empezando con el número ONU o ID.	

<i>Clave de identificación</i>	<i>Discrepancia</i>	<i>Párrafos pertinentes</i>	
+	5X-04	Los envíos de mercancías peligrosas en los servicios aéreos de carga de UPS se aceptan en virtud de acuerdos entre UPS Airlines y UPS Supply Chain Solutions. Se prohíben artículos de las clases de riesgo siguientes:	Tabla 3-1
+		<ul style="list-style-type: none"> — Divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4F, 1.5 y 1.6 (Explosivos); — División 2.3 (Gas tóxico); — Materiales con riesgo primario o secundario de la División 6.1 con toxicidad por inhalación correspondiente al Grupo de embalaje I; — División 6.2 — Sustancias infecciosas, Categoría A; — Clase 7 (fuera de Estados Unidos, Canadá y México) — sustancias para las que se requiere etiquetas de "Radiactivo" Categorías I-Blanca, II-Amarilla o III-Amarilla; — No se aceptarán en ningún servicio de UPS los materiales para los que se requiere etiqueta de material fisionable; — También están prohibidos los envíos de bultos exceptuados de material radiactivo, fuera de Estados Unidos, Canadá y México. 	
+	5X-05	Cuando se requiere una declaración del expedidor de mercancías peligrosas, de la IATA, el expedidor debe presentar tres ejemplares originales.	5;4
	7H — ERA AVIATION		
	7H-01	Los envíos amparados por dispensa del Ministerio de transporte (DOT-E) deben ir acompañados de una copia del documento de dispensa, con referencia explícita al reglamento de dispensa correspondiente y a las condiciones/disposiciones prescritas en el mismo (véase 2.6 y 8.1.6.9.4 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	1;1.1
	7H-02	No pueden aceptarse desechos que presenten riesgos. Se exige notificación por escrito con treinta (30) días para determinar la índole de los mismos (véase la Instrucción de embalaje 622 y 8.1.3.3 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	
	9S — SOUTHERN AIR		
	9S-01	Clase 7 — Material radiactivo: No se aceptará para el transporte fuera de Estados Unidos (véase 10.10.3 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	2;7 Tabla 3-1

#

**DISCREPANCIAS DE LOS EXPLOTADORES DE LAS LÍNEAS AÉREAS
CON RESPECTO A LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS
PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA**

A la: Secretaria del Grupo de expertos sobre mercancías peligrosas
Organización de Aviación Civil Internacional
999 University Street
Montreal, Quebec
CANADA H3C 5H7

Correo-e: krooney@icao.int

Tenga a bien incluir en el Adendo a la edición de 2009–2010 de las Instrucciones Técnicas las siguientes discrepancias del explotador:

Discrepancia

Párrafos pertinentes

_____ Firma

_____ Cargo

(Debe remitirse de modo que se reciba en la OACI antes del 17 de abril de 2009)